



GOBIERNO DE
MONTERREY

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



VOLUMEN XXV

JUNIO

2019

EJEMPLAR GRATUITO

CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de junio de 2019 • 5
- Punto de Acuerdo respecto a la Integración del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey • 7
- Punto de Acuerdo para la Integración del Comité Técnico del Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey • 12
- Punto de Acuerdo respecto a la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey • 15
- Dictamen respecto al Contrato de Donación a Beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil • 19
- Dictamen referente a la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019 • 23
- Dictamen respecto al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de abril de 2019 • 37
- Dictamen respecto a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de Un Vehículo declarado pérdida total • 46
- Dictamen respecto a la Modificación al Contrato de Comodato celebrado entre el Municipio de Monterrey y la Fundación Santos y De la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada • 49
- Dictamen correspondiente al Cuarto Informe Trimestral Octubre-Diciembre del 2018 de la Empresa Red Recolector S.A. de C.V. • 57
- Dictamen respecto al Informe correspondiente al Primer Trimestre Enero-Marzo del 2019 de la Empresa Red Recolector S.A. de C.V. • 84
- Dictamen por el que se aprueba la Versión Final del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano «Purísima-Alameda» • 110
- Dictamen respecto a la Convocatoria para la entrega de la «Medalla al Mérito Ecológico», Edición 2019 • 117
- Dictamen mediante el cual se aprueban ocho anuencias municipales • 121
- Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación del Municipio de Monterrey en la «Guía Consultiva de Desempeño Municipal» • 129
- Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria Pública para la integración el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey • 132

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 54, junio del 2019. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>.

Editora responsable: Rosa Isela Lara Adán

Dictamen mediante el cual se aprueba la ejecución de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2019 • **137**

Dictamen referente a la Reasignación de Obras y Acciones a realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2016, 2017 y 2018, y la Asignación de Recursos del 2019, así como la Reasignación del Proyecto a realizarse con Recursos del Fondo Descentralizado 2017 • **144**

Dictamen mediante el cual se aprueban tres anuencias municipales • **153**

Modificación al Acuerdo por el que se crea la Unidad y el Comité de Tansparencia del Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey • **158**

Acuerdo Delegatorio del Secretario al Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos • **162**

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de junio del 2019

Sesión Ordinaria /12 de junio Acta 13

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del día de la Sesión Ordinaria del 12 de junio de 2019.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 12, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2019.
3. Se aprobó por mayoría de votos ratificar a las ciudadanas María Genoveva Saldaña Leal y Ana Luz Paola Rentería González y al ciudadano Carmelo Cattafi como Consejeras y Consejero Ciudadano del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey. Asimismo se designa a las ciudadanas María del Carmen González Guajardo y Mayela Concepción de la Garza Santos y a los ciudadanos Miguel Ángel González Osuna, Bernardo Manuel Aguilar Montiel y Manuel Rodríguez Arizpe como Consejeras y Consejeros Ciudadanos del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.
4. Se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento como integrantes del Comité Técnico del Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a los ciudadanos Regidores Laura Perla Córdova Rodríguez y Jorge Adrián Ayala Cantú, y como suplentes a los ciudadanos Regidores Gabriel Ayala Salazar y Adriana Paola Coronado Ramírez, respectivamente.
5. Se aprobó por unanimidad de votos designar a los ciudadanos ingenieros Juan José Limón Villalás, Francisco Javier Martínez Alanís y José Pilar Ramírez Quiroz como representantes de los diferentes Grupos Voluntarios de los cuerpos de auxilio que operan en este Municipio del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la celebración de un Contrato de Donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, con vigencia del 01 de junio al 31 de diciembre de 2019.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.
8. Se aprobó por unanimidad de votos dar difusión al dictamen que contiene el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de abril del año 2019.
9. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo marca Nissan, Tipo Tsuru, modelo 2007.
10. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación del contrato de comodato celebrado en fecha 28 de mayo de 2018, entre el Municipio de Monterrey y la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, respecto al uso que se le dará al inmueble con una superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, del cual

se concedió una superficie de 2,030.771 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara el INMUEBLE 2, para la construcción y operación de un centro de salud en la zona Campana-Altamira.

11. Se aprobó por mayoría de votos la publicación del Informe correspondiente al Cuarto Trimestre octubre-diciembre del 2018, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, S. A. de C. V.

12. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del Informe correspondiente al primer trimestre enero-marzo del 2019, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, S. A. de C. V.

13. Se aprobó por unanimidad de votos el Programa Parcial de Desarrollo Urbano «Purísima-Alameda».

14. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2019.

15. Se aprobaron por mayoría de votos 08-ocho Anuencias Municipales.

3. Se aprobó por unanimidad de votos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León participe en La «Guía Consultiva de Desempeño Municipal», así como gestionar la incorporación de este municipio al programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

4. Se aprobó por unanimidad de votos constituir el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey, así como la emisión de la Convocatoria Pública.

5. Se aprobó por unanimidad de votos la Ejecución de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2019.

6. Se aprobó por mayoría de votos la Reasignación de las Obras y Acciones a Realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2016 y 2018, así como la Ejecución del Remanente de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2017, la Ejecución del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2019 y la Ejecución del Remanente del Ejercicio Fiscal 2017, del Fondo Descentralizado 2017.

7. Se aprobaron por mayoría de votos 03-tres Anuencias Municipales.

Sesión Ordinaria /25 de junio Acta 14

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2019.

2. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 13, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de junio de 2019

Punto de Acuerdo respecto a la Integración del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha 31 de mayo, el Ayuntamiento aprobó la expedición del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, el cual incluía la creación e integración ciudadana de dicho órgano coadyuvante en la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas, siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado número 73 de fecha 08 de junio de 2016.

II. En fecha 27 de julio de 2016, el Ayuntamiento aprobó la designación de los ciudadanos Ana Luz Paola Rentería González, Norma Angélica Ruiz Salas, María Genoveva Saldaña, Eloisa Ximena Rodríguez Castañeda, Óscar Paulino Lugo Serrato, Carmelo Cataffi, Eduardo Garza Cavazos, Jesús Villarreal Martínez, como Consejeras y Consejeros Ciudadanos para integrar el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2019, el Ayuntamiento aprobó la Convocatoria Pública para la designación de las Consejeras y Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, por el plazo de 15 días hábiles, misma que se llevó a cabo del 03 al 24 de mayo, periodo en el que se recibieron 7 propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según lo establecido por los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, dicho ordenamiento es de orden público e interés social y tiene por objeto crear el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, estableciendo su naturaleza jurídica, objetivos, integración, atribuciones y funcionamiento; el cual será un órgano de participación ciudadana, de naturaleza consultiva, mayoritariamente ciudadano, autónomo e independiente, propositivo, incluyente, plural y democrático, de carácter honorífico, cuyo principal objetivo es el coadyuvar en la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas.

CUARTO. Que el artículo 5 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey dispone que el Consejo estará integrado, procurando la equidad de género, por las siguientes personas con derecho a voz y voto:

- I. Una Presidenta Honoraria o un Presidente Honorario que será la Presidenta o el Presidente Municipal de Monterrey;
- II. Una Presidenta Ejecutiva o un Presidente Ejecutivo, que será electa o electo entre las cuatro Consejeras Ciudadanas y los cuatro Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo;
- III. Una Secretaria Ejecutiva o un Secretario Ejecutivo, que será la o el Contralor(a) Municipal;
- IV. Una Síndica o un Síndico Municipal;
- V. Una Regidora o un Regidor del Ayuntamiento de oposición;
- VI. Un integrante de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, y
- VII. Cuatro Consejeras Ciudadanas y cuatro Consejeros Ciudadanos.

Además, contará con una Secretaria Técnica o un Secretario Técnico con derecho a voz, pero sin voto que será una servidora pública o un servidor público por designación de la Presidenta o el Presidente Municipal.

QUINTO. Que para la designación de los Consejeros Ciudadanos el Presidente o la Presidenta Municipal propondrá al Ayuntamiento a cuatro Consejeras y cuatro Consejeros, para que éste los nombre y les tome protesta, quienes durarán en su cargo tres años, pudiendo ser ratificados por el Ayuntamiento por otro periodo igual, de conformidad con los artículos 8 y 9 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Que el artículo 6 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey establece que las Consejeras y Consejeros Ciudadanos deberán ser personas destacadas por su participación en asuntos de interés público y por sus aportes en beneficio de la sociedad, en materia de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas, relacionados con al menos en los ámbitos universitario o académico, asociaciones civiles, vecinales, colegios de profesionistas y demás organizaciones de la sociedad civil que entre sus objetivos esté el participar y evaluar la gestión pública municipal o en el uso de tecnologías de la información y redes sociales para facilitar la participación ciudadana, y en general, cualquier persona que pueda brindar aportaciones sustanciales para el cumplimiento de los objetivos del Consejo, siendo la representación a título personal, sin que signifique en modo alguno una representación institucional, sectorial o corporativa, cargo que deberá desempeñarse de forma honorífica

Aunado a lo anterior, según el artículo 7 del mismo marco reglamentario, para ostentar dicho cargo se requieren los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos;
- II. Tener veintiún años o más a la fecha de la designación;
- III. No haber sido condenado o condenada por delitos de carácter intencional;
- IV. No haber sido destituido, destituida, inhabilitado o inhabilitada de cualquier cargo público;
- V. No haber sido dirigente de algún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación, y
- VI. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo grado, respecto de la Presidenta o Presidente Municipal, las y los integrantes del Ayuntamiento o cualquiera de las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

SÉPTIMO. Que según se desprende del artículo 8 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, el Presidente Municipal expedirá y difundirá una convocatoria pública por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, para que, durante los quince días posteriores a su expedición, las personas interesadas presenten sus solicitudes para ser consideradas como Consejeras y Consejeros Ciudadanos.

OCTAVO. Que los artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establecen que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles la cual será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación, así como entre los Comités Ciudadanos.

NOVENO. Que este es un Gobierno comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, como se refleja con los resultados de verificación emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, siendo Monterrey uno de los municipios mejor posicionados a nivel nacional.

DÉCIMO. Que el papel de los ciudadanos en materia de transparencia es fundamental para la supervisión del desempeño de los servidores públicos, así como para conocer sus inquietudes y sugerencias, a través de una participación activa en colaboración con la Administración Pública Municipal, lo cual resulta benéfico para la sociedad regiomontana.

DÉCIMO PRIMERO. Que el plazo de los 15-quince días hábiles de la Convocatoria Pública ha concluido, y durante dicho periodo se recibieron 7 propuestas por parte de la ciudadanía.

DÉCIMO SEGUNDO. Que existe interés por parte de los actuales consejeros ciudadanos Carmelo Cattafi, María Genoveva Saldaña Leal y Ana Luz Paola Rentería González de continuar ejerciendo dicha función.

DÉCIMO TERCERO. Que habiendo analizado el desempeño de los anteriores consejeros y consejeras, así como los perfiles y requisitos establecidos de las propuestas recibidas durante el periodo de la convocatoria pública, se propone a este órgano colegiado el ratificar a los C. C. Carmelo Cattafi, María Genoveva Saldaña Leal y Ana Luz Paola Rentería González, para continuar desempeñándose en el cargo en comentario, así como el nombramiento de María del Carmen González Guajardo, Mayela Concepción de la Garza Santos, Miguel Ángel González Osuna, Bernardo Manuel Aguilar Montiel, Manuel Rodríguez Arizpe como consejeras y consejeros ciudadanos del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

DÉCIMO CUARTO. Que, en concordancia con el artículo 5, fracciones IV, V y VI, del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, se propone a los siguientes integrantes de este Ayuntamiento:

1. Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda;
2. Regidor Osvel Abraham Cepeda Miranda, regidor de oposición; y
3. Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez, integrante de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se ratifica a las ciudadanas María Genoveva Saldaña Leal y Ana Luz Paola Rentería González y al ciudadano Carmelo Cattafi como Consejeras y Consejeros Ciudadanos del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Se designa a las ciudadanas María del Carmen González Guajardo y Mayela Concepción de la Garza Santos y a los ciudadanos Miguel Ángel González Osuna, Bernardo Manuel Aguilar Montiel y Manuel Rodríguez Arizpe como Consejeras y Consejeros Ciudadanos del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

TERCERO. Se nombra a la Síndica Primera, Rosa Lorena Valdez Miranda, al Regidor Osvel Abraham Cepeda Miranda y a la Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez para integrar el referido Consejo Ciudadano.

CUARTO. Se designa a Julieta Hernández Pachuca, Directora de Régimen Interno de la Contraloría Municipal, como Secretaria Técnica, con derecho a voz, pero sin voto.

QUINTO. El Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey quedará integrado de la siguiente forma:

- I. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, como Presidente Honorario;
- II. Presidenta o Presidente Ejecutivo, quien será electa o electo entre las Consejeras y Consejeros Ciudadanos;
- III. Luis Horacio Bortoni Vázquez, Contralor Municipal, como Secretario Ejecutivo;
- IV. Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda;
- V. Regidor Osvel Abraham Cepeda Miranda;
- VI. Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez, Integrante de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria;
- VII. Consejeras y Consejeros Ciudadanos:
 - María Genoveva Saldaña Leal
 - Ana Luz Paola Rentería González
 - María del Carmen González Guajardo
 - Mayela Concepción de la Garza Santos
 - Carmelo Cataffi
 - Miguel Ángel González Osuna
 - Bernardo Manuel Aguilar Montiel
 - Manuel Rodríguez Arizpe

SEXTO. Tómesese protesta a las ciudadanas y ciudadanos mencionados en los acuerdos primero y segundo, en términos del artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE JUNIO DE 2019
ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

Punto de Acuerdo para la Integración del Comité Técnico del Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 17 de febrero de 1994, se formalizó el Convenio Laboral para ese año. Dentro de los acuerdos a que se llegaron, se aprobó la creación de una reserva o fondo económico para garantizar y soportar el pago de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey.

II. En fecha 19 de septiembre de 1994 se constituyó el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebrado por el Ayuntamiento de Monterrey y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, con el fin de asegurar y garantizar la situación jurídica y económica de los jubilados, pensionados y trabajadores activos del Municipio de Monterrey, así como el de crear una reserva económica para hacer frente a las obligaciones y responsabilidades adquiridas por las antigüedad laboral de los trabajadores municipales.

III. Que en Sesión Solemne del Ayuntamiento de Monterrey celebrada el día 31 de enero del año 2019, quedó formal y legalmente instalado el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, electo democráticamente para desempeñar su encargo durante el período constitucional que comprende del año 2019 al 2021.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme al artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción I, inciso i, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como facultades y obligaciones, aprobar la celebración de los actos jurídicos necesarios para la constitución, transformación o extinción de fideicomisos públicos, para el cumplimiento eficaz de los programas de obras y servicios públicos municipales.

TERCERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

CUARTO. Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

QUINTO. Que conforme a la cláusula octava del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para su administración y dirección contará con el Comité Técnico.

SEXTO. Que el Comité Técnico, conforme a la cláusula octava del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se integrará por 1-un Presidente Municipal; 1-un Secretario Técnico; 2-dos Representantes del Ayuntamiento, elegidos por los integrantes del mismo, de los cuales uno será de la fracción partidista mayoritaria y el otro de la primera minoría partidista, quienes tendrán voz y voto en las sesiones; 2-dos Representantes de la Administración Pública Municipal; 2-dos Representantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey; 1-un Representante de los Trabajadores de Confianza; 1-un Representante de los Jubilados y Pensionados; y, 1-un Comisario.

Y que conforme a la cláusula novena, inciso a, de este mismo Contrato, por cada integrante se designará un suplente, que acudirá a las sesiones en ausencia de su titular.

SÉPTIMO. Que en fecha 04 de enero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el Acta de Cómputo de la Comisión Municipal Electoral de Monterrey, relativa a la sesión permanente de cómputo para la renovación del Ayuntamiento de dicho Municipio.

En consecuencia, la fracción partidista mayoritaria del Ayuntamiento de Monterrey es el Partido Revolucionario Institucional y la primera minoría partidista corresponde al Partido Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento como integrantes del Comité Técnico del Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a los ciudadanos Regidores Laura Perla Córdova Rodríguez y Jorge Adrián Ayala Cantú, y como suplentes a los ciudadanos Regidores Gabriel Ayala Salazar y Adriana Paola Coronado Ramírez, respectivamente.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE JUNIO DE 2019

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

Punto de Acuerdo respecto a la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 16 de abril de 2015, el Ayuntamiento aprobó el nombramiento de los ciudadanos Francisco Javier Martínez Alanís, Roberto Lorenzo Garza Ruzafa y Félix Alberto Rodríguez Cázares como integrantes del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II. En sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2019, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó la Convocatoria Pública para la designación de los tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, que integrarán el Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado y llevada a cabo del 17 de mayo al 06 de junio de esta anualidad, periodo en el que se recibieron 4 propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey que el Consejo es la institución de coordinación interna, de consulta, colaboración, participación, opinión, planeación, aplicación y supervisión del Sistema Municipal de Protección Civil, que tiene como fin proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas; la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; ante los riesgos, emergencias o desastres, producidos por causas de origen natural o humano.

CUARTO. Que el artículo 19 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey dispone que el Consejo estará constituido por las siguientes personas:

I. La Directiva del Consejo, la cual se integra por:

- a) Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- b) Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Ayuntamiento;
- c) Un Secretario Técnico, que será el Director Municipal de Protección Civil;
- d) El Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, como Vocal;
- e) El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, como Vocal;
- f) El Secretario de Servicios Públicos Municipales, como Vocal;
- g) El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, como Vocal;
- h) Derogada.
- i) El Secretario de Desarrollo Humano y Social, como Vocal;
- j) El Secretario de Obras Públicas, como Vocal;
- k) El Director de Salud, como Vocal;
- l) El Director de Policía de Monterrey, como Vocal;
- m) El Director de Tránsito de Monterrey, como Vocal;
- n) El Director de Ingeniería Vial, como Vocal;
- o) Los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales establecidas en el Municipio que determine el propio Consejo, como vocales; y
- p) Los Coordinadores de las Unidades o Grupos de Trabajo creados dentro de la Dirección, como vocales.

II. Tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, los cuales tendrán voz y voto.

Cada Consejero, con excepción del Secretario Técnico de dicho Consejo, nombrará un suplente, que asistirá cuando faltare aquel; en el caso del Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, lo suplirá el Secretario de la referida Comisión.

A convocatoria del Consejo, se invitará a participar a los representantes de las Organizaciones de los sectores social y privado; y de las instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, ubicadas en el Municipio, interviniendo en las sesiones con voz pero sin voto.

QUINTO. Que según se desprende del artículo 19 BIS de Protección Civil, el Ayuntamiento designará a los ciudadanos a que se refiere la fracción II del artículo 19, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio y difundirse en la Gaceta Municipal.

Los representantes ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el área Metropolitana de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- IV. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria.

La designación de los representantes ciudadanos será por un periodo de tres años.

SEXTO. Que los artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establecen que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles la cual será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación, así como entre los Comités Ciudadanos.

SÉPTIMO. Que la Convocatoria Pública para la designación de los tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, que integrarán el Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, ha concluido, periodo en el cual se recibieron 4 propuestas ciudadanas.

OCTAVO. Que habiendo sido analizadas cada una de las propuestas recibidas, tengo a bien proponer a este órgano colegiado a los ciudadanos ingenieros Juan José Limón Villalás, Francisco Javier Martínez Alanís y José Pilar Ramírez Quiroz como representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio que operan en el Municipio, para integrar el Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, quienes reúnen los requisitos normativos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se designa a los ciudadanos ingenieros Juan José Limón Villalás, Francisco Javier Martínez Alanís y José Pilar Ramírez Quiroz como representantes de los diferentes Grupos Voluntarios de los cuerpos de auxilio que operan en este Municipio del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE JUNIO DE 2019

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

Dictamen respecto al Contrato de Donación a Beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la autorización para la suscripción del CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DEL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2019, signado por el ingeniero Jorge F. Espinosa Carreón, en su carácter de Director General del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, se presentó la petición formal dirigida al Presidente Municipal, ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, solicitando considerar un ajuste a la participación económica como contraprestación del servicio de bomberos, así mismo que en el mes de diciembre se cubra un pago adicional que se aplicará en el pago de aguinaldos al personal.

II. En fecha 29 de mayo del presente año, la Secretaría de Desarrollo Social remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDS/608/2019, mediante el cual solicita sea considerada por el Ayuntamiento la aprobación del convenio de donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, con una aportación total de \$8'150,000.00 (Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), que habrá de entregarse \$2'600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), aportación inicial del mes de mayo, \$650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales por el periodo de junio a diciembre y \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 Moneda Nacional), en el mes de diciembre por el concepto de aguinaldos, anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- a) Solicitud a la que se refiere en el Antecedente I;
- b) Copia simple de Acta Constitutiva;
- c) Copia simple de la credencial para votar con fotografía del representante legal;
- d) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación;
- e) Copia simple del comprobante de domicilio en el cual consta que se encuentra dentro del municipio de Monterrey;
- f) Oficio de suficiencia presupuestal PIM 19157007 de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Planeación Presupuestal para celebrar un convenio de colaboración que se establece, por un total de \$8'150,000.00 (Ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

III. Desde anteriores administraciones municipales, se ha venido autorizando la entrega de aportaciones similares a la ministración propuesta en el presente Dictamen.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, lo cual se demuestra mediante oficio de suficiencia presupuestal PIM 19157007 de fecha 17 de mayo de 2017,

enviado por la Dirección de Planeación Presupuestal para la celebración de un convenio de colaboración, por un total de \$8'150,000.00 (Ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

QUINTO. Que el Patronato de Bomberos de Monterrey, es una asociación civil que integra y administra los esfuerzos de la iniciativa privada, el gobierno y la sociedad, con el objetivo de proporcionar gratuitamente a la población el servicio de bomberos y auxilio en materiales peligrosos, incluyendo entre sus servicios el auxilio gratuito las 24 horas, durante todo el año, ante diferentes tipos de emergencias, como incendios, desastres naturales, contingencias químicas, rescates acuáticos, entre otros, así como ofrecer apoyo a las instituciones en su fortalecimiento para los sistemas de prevención contra incendios, siniestros y/o contingencias, mediante asesorías, cursos y entrenamientos al personal de dichas organizaciones.

Adicionalmente contribuye mediante la realización de distintos estudios requeridos por instituciones privadas y dependencias gubernamentales como Desarrollo Urbano, Secretaría de Educación, Agua y Drenaje de Monterrey, Protección Civil, Secretaría del Trabajo, compañías aseguradoras, entre otras.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación con el Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la representación legal de la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato de Donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, con vigencia del 01 de junio al 31 de diciembre de 2019, por la cantidad total de \$8'150,000.00 (Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades al Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE JUNIO DE 2019

SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA

RÚBRICA

SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
INTEGRANTE

RÚBRICA

REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
INTEGRANTE

RÚBRICA

REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTE

RÚBRICA

REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE

SIN RÚBRICA

Dictamen referente a la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la CUARTA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo que quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Monterrey con fecha de 29 de noviembre de 2018 este Concejo Municipal acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de \$6,367,498,540.33 (Seis mil trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta pesos 33/100 Moneda Nacional), de los cuales \$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupes-

tados antes del financiamiento y \$303,214,216.21 (Trescientos tres millones doscientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 21/100 Moneda Nacional) representan la propuesta de autorización de financiamiento.

III. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 19 de diciembre de 2018 emite el decreto 058, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 162 IV del 31 de diciembre de 2018, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de \$6,301,332,473.55 (Seis mil trescientos un millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 55/100 Moneda Nacional), de los cuales \$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y \$237,048,149.43 (Doscientos treinta y siete millones cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 43/100 Moneda Nacional) representan la autorización de ingresos por financiamiento.

IV. En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Monterrey con fecha 20 de diciembre de 2018 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2019 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 del 26 de diciembre de 2018, por un monto de \$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional), monto que no incluye el financiamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

V. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2019, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 20 del 15 de febrero de 2019, consistente en una ampliación por un monto de \$661,087,602.07 (Seiscientos sesenta y un millones ochenta y siete mil seiscientos dos pesos 07/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de \$6,725,371,926.19 (Seis mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y un mil novecientos veintiséis pesos 19/100 Moneda Nacional).

VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2019, se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 46 del 17 de abril de 2019, consistente en una ampliación por un monto de \$72,144,329.93 (Setenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos 93/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de \$6,797,516,256.12 (Seis mil setecientos noventa y siete millones quinientos dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos 12/100 Moneda Nacional).

VII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2019, se autorizó la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 61 del 17 de mayo de 2019, consistente en una ampliación por un monto \$207,341,393.33 (Doscientos siete millones trescientos cuarenta y un mil trescientos noventa y tres pesos 33/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de \$7,004,857,649.45 (Siete mil cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 45/100 Moneda Nacional).

VIII. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado a la recepción de fondos estatales y federales, conllevan una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.

IX. El día 7 de junio del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el **Decreto número 058**, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 162 IV del 31 de diciembre de 2018, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para el año 2019, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: «Se autoriza que, cuando el Municipio mencionado en el presente decreto recaude

cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestadas, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado «De Los Presupuestos de Egresos».

QUINTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-442/2019 con fecha 4 de junio de 2019, donde se informa de la existencia de recursos proveniente del «Programa Alerta de Género 2019» que ascienden a un monto de \$7,229,874.99 (Siete millones doscientos veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 99/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

SEXTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-442/2019 con fecha 4 de junio de 2019, donde se informa de la existencia de recursos proveniente del fondo del Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento «PROAGUA 2019» que ascienden a un monto de \$7,400,000.00 (Siete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

SÉPTIMO. Que a consecuencia de una revisión hecha por parte de la Tesorería Municipal, existen recursos por concepto de rendimientos de diferentes fondos que ascienden a un monto de \$802,103.36 (Ochocientos dos mil ciento tres pesos 36/100 Moneda Nacional), y la conclusión de comprobaciones por concepto de adquisición de municiones que ascienden a un monto de \$5,071,780.00 (Cinco millones setenta y un mil setecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales requieren una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019 y su correcto ejercicio.

OCTAVO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	
	Presupuesto Modificado
Total	7,025,361,407.80
Servicios Personales	1,952,292,523.19
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	996,622,449.94
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	85,148,480.41
Remuneraciones Adicionales y Especiales	292,575,166.18
Seguridad Social	40,000,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	520,951,053.19
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,995,373.47
Materiales y Suministros	705,097,078.82
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	26,970,417.16
Alimentos y Utensilios	23,454,172.79
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	170,866,023.23
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	211,341,999.40
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	164,604,144.21
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	40,911,605.22
Materiales y Suministros para Seguridad	24,603,666.95
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	42,345,049.86
Servicios Generales	1,671,463,306.12
Servicios Básicos	341,423,592.80
Servicios de Arrendamiento	125,600,540.33
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	359,771,991.47
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	74,107,952.67
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	428,970,693.21
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	97,631,461.25
Servicios de Traslado y Viáticos	1,558,852.76
Servicios Oficiales	13,809,294.32
Otros Servicios Generales	228,588,927.31
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	784,157,175.53
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	34,044,695.59
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	117,188,564.74
Pensiones y Jubilaciones	492,923,915.20
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00

Dictamen respecto a la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2019.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	Presupuesto Modificado
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,025,361,407.80
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,870,275.28
Mobiliario y Equipo de Administración	24,748,500.86
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,997,317.08
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	478,485.79
Vehículos y Equipo de Transporte	8,866,066.52
Equipo de Defensa y Seguridad	176,674,484.37
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	28,049,773.16
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	55,647.50
Inversión Pública	1,152,605,210.83
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,131,224,472.79
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	21,380,738.04
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	27,119,765.63
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	27,119,765.63
Deuda Pública	491,756,072.40
Amortización de la Deuda Pública	23,321,296.55
Intereses de la Deuda Pública	203,520,632.70
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	2,729,480.37
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	262,184,662.78

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificación Administrativa		
	Total	7,025,361,407.80
Órgano Ejecutivo Municipal		7,025,361,407.80
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
	TOTAL	7,025,361,407.80
Ayuntamiento		57,209,886.38
Oficina Ejecutiva Del Presidente Municipal		158,790,496.06
Secretaría Del Ayuntamiento		248,939,912.54
Tesorería Municipal		706,864,350.82
Secretaría de La Contraloría		61,021,060.66
Secretaría de Obras Públicas		1,145,470,520.84
Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología		50,643,938.63
Secretaría de Desarrollo Humano y Social		399,111,690.15
Secretaría de Administración		692,941,300.77
Programa de Previsión Social		536,770,031.67
Secretaría de Seg. Pública y Vialidad		1,052,684,726.85
Sistema Para El Desarrollo Integral de La Familia		134,732,864.90
Secretaría de Desarrollo Económico		35,974,122.86
Secretaría de Servicios Públicos		1,549,513,160.05
Secretaría de Infraestructura Vial		194,693,344.62

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador Funcional del Gasto	
Total	7,025,361,407.80
Gobierno	2,441,427,120.74
Desarrollo Social	3,823,073,668.12
Desarrollo Económico	104,687,061.04
Otras no clasificadas en funciones anteriores	656,173,557.90

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Tipo de Gasto	
Total	7,025,361,407.80
Gasto Corriente	4,853,456,047.16
Gasto de Capital	1,393,475,486.11
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	285,505,959.33
Pensiones y Jubilaciones	492,923,915.20

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Prioridades del Gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificación Programática	Nombre del Programa	
TOTAL		7,025,361,407.80
Regulación y supervisión		237,556,716.72
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		225,393,629.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		44,412,028.74
Promoción y fomento		217,377,798.07
Gasto federalizado		1,144,356,055.38
Prestación de servicios públicos		2,917,714,477.18
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,134,364,095.00
Proyectos de inversión		470,181,154.14
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		91,222,419.33
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		6,563,091.86
Específicos		41,985,213.33
Pensiones y jubilaciones		494,234,729.05

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análisis de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
1	ZDO. VOCAL	1	\$3,080.40	\$3,080.40	1		
2	ABOGADO	41	\$8,300.00	\$35,000.00	36	4	1
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	4	8	
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,304.17	\$11,304.17		1	
6	ALBANIL	39	\$3,108.00	\$7,603.00	1	38	
7	ALMACENISTA	19	\$6,474.97	\$12,063.04	1	18	
8	ANALISTA	119	\$8,000.00	\$35,000.00	76	8	35
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	\$18,000.00	\$18,000.00	2		
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	8	\$16,000.00	\$16,000.00	8		

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
11	ARCHIVISTA	3	\$8,219.73	\$8,219.73		3	
12	ASESOR	12	\$23,000.00	\$57,000.00	1		11
13	ASISTENTE	43	\$8,000.00	\$23,172.05	17	1	25
14	ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	19	\$4,984.20	\$11,357.73	5	14	
15	AUDITOR	11	\$12,000.00	\$16,000.00	10		1
16	AUXILIAR	1289	\$3,080.40	\$45,444.95	407	793	89
17	AYUDANTE	382	\$3,080.40	\$20,000.00	89	291	2
18	BARRENDERO	97	\$3,080.40	\$6,490.85	18	79	
19	BIBLIOTECARIO	63	\$6,000.00	\$8,359.92	6	57	
20	BOLETERO	4	\$7,000.00	\$7,000.00			4
21	CADETE	164	\$8,960.00	\$12,480.30	164		
22	CAJERO	56	\$5,740.21	\$12,737.94	9	45	2
23	CAMAROGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
24	CAPTURADOR	5	\$5,979.46	\$6,392.62		5	
25	CAPTURISTA	22	\$8,729.57	\$18,000.00		21	1
26	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$8,035.11	1	2	
27	CHOFER	151	\$4,374.30	\$20,000.10	16	132	3
28	COCINERO	38	\$5,500.00	\$8,743.29	10	26	2
29	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	1		
30	COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
31	CONCERTADOR	11	\$10,000.00	\$10,000.00	11		
32	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
33	COORDINADOR	189	\$15,878.40	\$71,500.00	180		9
34	COTIZADOR	6	\$18,000.00	\$18,000.00	6		
35	CREMADOR	2	\$6,895.91	\$6,895.91		2	
36	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
37	CUSTODIO	30	\$10,000.00	\$10,000.20	30		
38	DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
39	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	5		
40	DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
41	DESATORADOR	1	\$7,366.57	\$7,366.57		1	
42	DIBUJANTE	2	\$10,865.59	\$11,756.33		2	
43	DICTAMINADOR	32	\$9,000.00	\$15,073.48	28	3	1
44	DIRECTOR	60	\$57,000.00	\$71,500.00	60		

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
45	DIRECTOR GENERAL	2	\$62,000.00	\$71,500.00	2		
46	DISEÑADOR	3	\$10,664.63	\$15,000.00	2	1	
47	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$9,159.30	1	7	
48	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
49	EJECUTOR	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
50	ELECTRICISTA	4	\$7,212.57	\$10,251.06		4	
51	ELEMENTO OPERATIVO	24	\$5,638.00	\$8,000.00	20	3	1
52	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,664.63	\$10,664.63		1	
53	ENCARGADO	283	\$3,101.70	\$30,000.00	42	236	5
54	ENDEREZADOR	2	\$6,812.86	\$6,812.86		2	
55	ENFERMERA (O)	120	\$6,000.00	\$12,322.04	78	33	9
56	ENGRASADOR	1	\$6,678.07	\$6,678.07		1	
57	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
58	ENLACE DE PRENSA	1	\$25,000.00	\$25,000.00			1
59	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$12,089.42	5	6	
60	FOTOGRAFO	1	\$10,052.10	\$10,052.10	1		
61	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$8,783.64	1	3	
62	GUARDIA	145	\$12,800.00	\$12,800.00	145		
63	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	3	\$4,430.40	\$24,113.81			3
64	INSPECTOR	92	\$4,120.20	\$25,000.10	89	1	2
65	INSTRUCTOR	77	\$3,827.40	\$20,000.00	14	13	50
66	INTENDENTE	252	\$3,080.40	\$8,692.70	36	216	
67	INVESTIGADOR	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
68	JARDINERO	4	\$3,080.40	\$6,477.38	2	2	
69	JEFE	192	\$11,133.30	\$44,744.14	169	4	19
70	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	1		
71	JUEZ CALIFICADOR	12	\$10,000.00	\$10,400.10	12		
72	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00			1
73	LLANERO	2	\$6,678.07	\$6,678.07		2	
74	MAESTRA (O)	19	\$4,335.60	\$9,936.95	4	15	
75	MANTENIMIENTO	14	\$3,855.90	\$12,480.00	3	10	1
76	MAYORDOMO	141	\$3,857.40	\$9,568.35	1	140	
77	MECANICO	46	\$3,880.80	\$12,000.00	10	36	
78	MEDICO ESPECIALISTA	41	\$12,000.00	\$35,000.00	33		8

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
79	MEDICO GENERAL	43	\$11,000.00	\$20,000.10	35		8
80	MENSAJERO	1	\$13,340.77	\$13,340.77		1	
81	MINISTRO EJECUTOR	8	\$10,374.81	\$13,563.27	1	7	
82	MUSICO	24	\$10,000.00	\$10,000.00	22		2
83	NINERA	24	\$5,310.28	\$7,030.77	3	20	1
84	NOTIFICADOR	3	\$10,000.00	\$12,000.00	3		
85	NUTRIOLOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	2		
86	ODONTOLOGO	5	\$7,639.50	\$18,000.00	5		
87	OFICIAL ADMINISTRATIVO	60	\$6,290.60	\$34,995.38	4	53	3
88	OFICIAL CRUCERO	101	\$15,690.80	\$15,690.80	101		
89	OFICIAL MOTOCICLISTA	55	\$18,828.96	\$18,828.96	55		
90	OFICIAL OPERATIVO	69	\$5,657.40	\$9,757.76	1	68	
91	OFICIAL PATRULLERO	31	\$22,594.75	\$22,594.75	31		
92	OPERADOR	451	\$5,552.38	\$20,000.00	49	401	1
93	PARAMEDICO	8	\$8,786.28	\$9,415.25	3	5	
94	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	1		
95	PEON	1	\$6,502.81	\$6,502.81		1	
96	PINTOR	22	\$5,979.46	\$6,557.43		22	
97	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$6,799.53	1	5	
98	POLICIA	984	\$15,690.78	\$15,690.90	984		
99	POLICIA 1ERO	9	\$27,113.70	\$27,113.70	9		
100	POLICIA 2DO	16	\$22,594.75	\$22,594.75	16		
101	POLICIA 3ERO	73	\$18,828.96	\$18,828.96	73		
102	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
103	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
104	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
105	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
106	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
107	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	\$8,513.48	\$17,060.00	3	8	
108	PROFESIONAL TEC ADMTVO	8	\$7,315.20	\$9,594.92	1	7	
109	PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
110	PROMOTOR	146	\$5,800.00	\$18,000.00	58	75	13
111	PROYECTISTA	5	\$12,000.00	\$14,494.27	2	3	
112	PSICOLOGO	17	\$7,500.00	\$15,000.00	12	5	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
113	QUIMICO	8	\$10,500.00	\$14,000.00	3	5	
114	RASTRILLERO	4	\$9,580.39	\$9,580.42		4	
115	RECEPCIONISTA	22	\$7,264.39	\$16,262.21		22	
116	RECOLECTOR	6	\$5,032.20	\$7,340.96		5	1
117	REDACTOR	1	\$15,034.00	\$15,034.00	1		
118	REGIDOR	27	\$62,030.07	\$62,030.07	27		
119	RELOJERO	12	\$5,032.20	\$7,556.82	3	8	1
120	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
121	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$9,375.61	\$22,000.00	6	9	1
122	REVISOR ISAI	1	\$11,538.48	\$11,538.48		1	
123	SALVAVIDAS	41	\$6,000.00	\$7,000.00			41
124	SECRETARIA	138	\$5,979.47	\$21,643.41	5	133	
125	SECRETARIO	8	\$71,500.00	\$90,000.00	8		
126	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$65,890.07	\$65,890.07		1	
127	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$48,319.37	\$48,319.37		2	
128	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
129	SEGURIDAD INTERNA	82	\$9,000.00	\$10,318.30	80		2
130	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
131	SOLDADOR	24	\$5,365.20	\$8,158.49	1	23	
132	SOPORTE TECNICO	9	\$10,000.00	\$15,000.00	7	2	
133	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$12,178.89	\$12,178.89		1	
134	SUBOFICIAL	1	\$32,536.37	\$32,536.37	1		
135	SUPERVISOR	110	\$5,982.00	\$35,000.00	77	22	11
136	TECNICO	56	\$6,170.40	\$12,268.13	6	50	
137	TECNICO RADIOLOGO	6	\$9,261.88	\$9,261.88		6	
138	TELEFONISTA	5	\$7,515.47	\$15,000.00		4	1
139	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
140	TORNILLERO	2	\$10,333.66	\$10,333.66		2	
141	TRABAJADOR (A) SOCIAL	24	\$6,999.90	\$14,000.00	6	17	1
142	VELADOR	16	\$5,979.47	\$8,358.37	2	14	
143	VERIFICADOR	3	\$8,000.10	\$8,000.10	3		
144	VETERINARIO	3	\$4,000.00	\$13,000.00	2		1
145	VIGILANTE	133	\$3,208.80	\$10,976.88	7	126	
146	VOCAL DE TUTELAS	1	\$3,080.40	\$3,080.40	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, consistente en una ampliación por un monto de \$20,503,758.35 (Veinte millones quinientos tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 35/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de \$7,025,361,407.80 (Siete mil veinticinco millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos siete pesos 80/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **OCTAVO** del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando **OCTAVO** del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 07 DE JUNIO DE 2019.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTES
RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

Dictamen respecto al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de abril de 2019

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de abril del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad

interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 30 de abril de 2019, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de abril de 2019, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de abril del año 2019 es el siguiente:



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Abril 2018 y 2019

	2018	2018	2019	2018
ACTIVO		PASIVO		
Activo Circulante		Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,285,793,872.84	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	475,929,048.31	379,473,756.99
Créditos a Recibir Efectivo o Equivalentes	24,487,286.54	Documentos por Pagar a Corto Plazo	9.60	0.00
Créditos a Recibir Bienes o Servicios	37,285,680.74	Procedimiento a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	23,348,548.53	29,025,293.19
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	Prestamos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,685,234.81	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administrados a Corto Plazo	2,354,239.17	1,877,333.96
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	22,180,850.00	0.00
Total de Activos Circulantes	2,345,681,795.51	Otros Pasivos a Corto Plazo	3,234,146.65	102,146.65
		Total de Pasivos Circulantes	617,064,933.26	481,478,530.78
Activo No Circulante		Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	206,721,356.72	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Contribuciones en Proceso	18,159,591,425.17	Deuda Pública a Largo Plazo	1,978,430,740.11	2,016,919,512.22
Bienes Muebles	1,314,537,818.80	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	74,269,213.86	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo	15,240,957.63	15,240,957.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-695,313,262.46	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	86,743,707.88	Total de Pasivos No Circulantes	1,983,671,697.74	2,031,260,469.88
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total del Pasivo	2,570,736,631.00	2,432,739,000.63
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00			
Total del Activo	20,246,360,943.97	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0.00	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
		Aportaciones	0.00	0.00
		Donaciones de Capital	0.00	0.00
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	20,111,506,018.48	18,035,640,344.36
		Resultados del Ejercicio (Abono / Desabono)	1,254,592,230.62	1,134,940,523.31
		Resultados de Ejercicios Anteriores	3,964,403,325.71	2,769,834,381.87
		Recechos	6,600,948,383.41	2,847,515,156.41
		Reservas	0.00	0.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,291,542,678.74	8,293,344,264.56
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
		Total Hacienda Pública / Patrimonio	20,111,506,018.48	16,035,640,344.36
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	22,632,242,649.48	17,468,379,345.99

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de Enero al 30 de Abril 2018 y 2019		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,481,920,023.66	1,421,522,619.56
Impuestos	1,185,984,165.00	1,178,304,094.83
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	140,662,975.81	115,420,392.65
Productos	78,156,498.82	60,552,450.62
Aprovechamientos	77,116,384.03	67,245,681.46
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,363,346,844.54	1,091,998,404.14
Participaciones y Aportaciones	1,178,284,447.52	995,350,555.65
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	185,062,397.02	96,647,848.49
Otros Ingresos y Beneficios	105,967.19	2,073,558.96
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	105,967.19	2,073,558.96
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,845,372,835.39	2,515,594,582.66
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,160,629,390.23	1,077,089,348.05
Servicios Personales	552,367,123.73	582,451,210.89
Materiales y Suministros	161,796,052.82	159,383,017.69
Servicios Generales	446,465,413.68	335,255,119.47
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	266,732,415.65	159,436,113.25
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	8,285,333.32	7,966,666.60
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	238,768.51	5,476,681.19
Pensiones y Jubilaciones	148,208,313.82	145,992,765.46
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	110,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,958,781.84	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	2,958,781.84	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	62,843,283.77	59,446,619.76
Intereses de la Deuda Pública	62,400,460.10	58,067,541.11
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	1,359,078.65
Gastos de la Deuda Pública	442,823.67	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	97,616,733.28	84,675,978.29
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	87,839,843.85	45,109,485.54
Provisiones	9,308,122.15	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	466,767.28	39,566,492.75
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,590,780,604.77	1,380,648,059.35
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,254,592,230.62	1,134,946,523.31



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de Enero al 30 de Abril 2019		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	93,616,046.20	1,425,720,928.57
Activo Circulante	5,776,202.35	1,161,321,632.52
Efectivo y Equivalentes	0.00	1,161,321,632.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,988,448.08	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	809,754.27	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	87,839,843.85	264,399,296.05
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	74,897,651.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	179,671,559.41
Bienes Muebles	0.00	2,469,587.50
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	87,839,843.85	0.00
Activos Diferidos	0.00	7,360,497.24
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	121,003,127.70	8,142,260.15
Pasivo Circulante	121,003,127.70	0.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	110,182,005.59	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,169,068.06	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	343,931.90	0.00
Provisiones a Corto Plazo	9,308,122.15	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	8,142,260.15
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	8,142,260.15
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,255,332,210.08	36,088,195.26
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,255,332,210.08	36,088,195.26
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,254,592,230.62	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	36,088,195.26
Revelúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	739,979.46	0.00
Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	1,469,951,383.98	1,469,951,383.98

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de Enero al 30 de Abril 2018 y 2019		
Concepto	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	2,963,584,022.75	2,519,465,514.09
Impuestos	1,185,984,165.00	1,178,304,094.83
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	0.00
Contribuciones de mejoras	-	0.00
Derechos	140,662,975.81	115,420,392.65
Productos	78,158,496.82	60,552,450.82
Aprovechamientos	77,116,384.03	67,245,681.46
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,178,284,447.52	995,350,555.85
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	185,052,397.02	90,647,848.49
Otros Orígenes de Operación	118,317,154.55	5,944,490.39
Aplicación	1,466,877,550.26	1,438,707,197.03
Servicios Personales	552,367,123.73	582,451,210.89
Materiales y Suministros	161,796,862.82	159,383,017.69
Servicios Generales	446,465,413.68	335,255,119.47
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	8,285,333.32	7,966,666.60
Subsidios y Subvenciones	-	0.00
Ayudas Sociales	238,768.51	5,476,681.19
Pensiones y Jubilaciones	148,208,313.82	145,092,765.46
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Antójagos	110,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	0.00
Donativos	-	0.00
Transferencias al Exterior	-	0.00
Participaciones	-	0.00
Aportaciones	-	0.00
Convenios	2,858,761.84	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	35,556,962.54	202,181,735.73
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,496,706,472.49	1,080,758,317.06
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	0.00
Bienes Muebles	-	0.00
Otros Orígenes de Inversión	-	0.00
Aplicación	264,399,296.05	285,932,062.88
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	179,671,559.41	203,690,966.72
Bienes Muebles	2,469,587.50	16,031,467.86
Otras Aplicaciones de Inversión	82,258,149.14	66,209,628.30
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 264,399,296.05	-285,932,062.88
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	0.00
Endeudamiento Neto	-	0.00
Interno	-	0.00
Externo	-	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	-	0.00
Aplicación	70,985,543.92	65,461,067.23
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	8,142,260.15	6,014,447.47
Externo	-	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	62,843,283.77	59,446,619.76
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 70,985,543.92	-65,461,067.23
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,161,321,632.52	729,365,186.95
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,124,472,240.32	1,074,919,322.62
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,285,793,872.84	1,804,284,509.57

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de Enero al 30 de Abril 2019					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Período (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	1,190,336,275.34	20,968,097,575.94	19,812,552,145.77	2,345,881,705.51	1,155,545,430.17
Efectivo y Equivalentes	1,124,472,240.32	15,010,242,852.57	13,848,921,220.05	2,285,793,872.84	1,161,321,632.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	29,453,834.62	5,957,854,723.37	5,962,821,171.45	24,487,386.54	-4,966,448.08
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	38,095,435.01	0.00	809,754.27	37,285,680.74	-809,754.27
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,685,234.61	0.00	0.00	-1,685,234.61	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	20,109,801,491.77	2,501,975,325.83	2,325,415,873.63	20,286,360,943.97	176,569,452.20
Inversiones Financieras a Largo Plazo	131,823,704.82	2,206,403,095.01	2,131,505,443.11	206,721,356.72	74,897,651.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,019,829,865.78	283,714,866.79	104,043,307.38	18,199,501,425.17	179,671,559.41
Bienes Muebles	1,312,068,231.30	2,637,277.10	167,689.60	1,314,537,818.80	2,469,587.50
Activos Intangibles	74,260,213.86	0.00	0.00	74,260,213.86	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-611,473,418.61	0.00	87,839,843.85	-699,313,262.46	-87,839,843.85
Activos Diferidos	79,393,210.64	9,220,086.93	1,859,589.89	86,753,707.88	7,360,497.24
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	21,300,137,767.11	23,470,072,901.77	22,137,968,019.40	22,632,242,649.48	1,332,104,882.37



Municipio de la Ciudad de Monterrey				
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos				
Del 1 de Enero al 30 de Abril 2019				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Período	Saldo Final del Período
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	10,356,386.26	10,905,511.03
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	641,855.27	675,888.25
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	8,946,667.38	9,423,696.05
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	2,234,671.56	2,343,553.20
Titulos y Valores:			-	-
Arendamientos Financieros:			-	-
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:			-	-
Internacionales:			-	-
Deuda Bilateral:			-	-
Titulos y Valores:			-	-
Arendamientos Financieros:			-	-
SUBTOTAL CORTO PLAZO			22,179,580.47	23,348,648.53
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	946,578,448.38	942,753,934.72
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	57,855,627.09	57,618,596.12
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	799,781,594.02	796,459,211.41
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	182,357,330.77	181,598,997.86
Titulos y Valores:			-	-
Arendamientos Financieros:			-	-
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:			-	-
Internacionales:			-	-
Deuda Bilateral:			-	-
Titulos y Valores:			-	-
Arendamientos Financieros:			-	-
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,986,573,000.26	1,978,430,740.11
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			399,123,182.72	518,957,242.36
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,407,875,763.45	2,520,736,631.00

Dictamen sobre los resultados contables y financieros correspondientes al mes de abril de 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 8 de 10

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de abril del año 2019, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 07 DE JUNIO DE 2019.

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
*RÚBRICA***

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTES
*RÚBRICAS***

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
*SIN RÚBRICA***

Dictamen respecto a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de Un Vehículo declarado pérdida total

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo declarado como pérdida total, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la documentación de 1 vehículo, con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

a) Del vehículo marca Nissan, Tipo Tsuru, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S37K358605, con el número de control patrimonial 80664, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 100914/19, de fecha 5 de marzo de 2019. Se anexa:

1. Copia del oficio número DASSPVM/1031/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 31 de mayo de 2019.
2. Copia de la factura de origen número 27281 expedida por Arrendadora Afirme, Sociedad Anónima de Capital Variable de fecha 22 de junio de 2009.
3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22360865, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
5. Copia del escrito de fecha 28 de mayo de 2019, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, el vehículo en comento ya no es útil para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo por ya no ser útil para el servicio público, el cual fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, mismo que se describe en el único antecedente.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 07 DE JUNIO 2019.

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA

SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTES
RÚBRICAS

REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

Dictamen respecto a la Modificación al Contrato de Comodato celebrado entre el Municipio de Monterrey y la Fundación Santos y De la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en calle Lamosa sin número, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León, el primero de ellos identificado con expediente catastral número 34-068-039 (Polígono 3), con una superficie total de 4,475.26 metros cuadrados del cual se concedió la superficie de 3,756.047 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara INMUEBLE 1, para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología y el segundo identificado con expediente catastral número 34-068-041 (Polígono 4) con un superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, del cual se concedió una superficie de 2,030.771 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara INMUEBLE 2, para destinarlo a estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey, con la finalidad de que sea autorizada la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA, EN FECHA 28 DE MAYO DE 2018, respecto al uso que se le dará al inmueble con expediente catastral número 34-068-041 (Polígono 4) con un superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, del cual se concedió una superficie de 2,030.771 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara el INMUEBLE 2, para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, así como para estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 8 de mayo de 2018, que constan en el Acta número 11, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó suscribir contrato de comodato, a favor de la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, con la finalidad de utilizar las superficies aprobadas en el primero de ellos identificado con expediente catastral número 34-068-039 (Polígono 3), con una superficie total de 4,475.26 metros cuadrados del cual se concedió la superficie de 3,756.047 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara INMUEBLE 1, para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología y el segundo identificado con expediente catastral número 34-068-041 (Polígono 4) con un superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, del cual se concedió una superficie de 2,030.771 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara INMUEBLE 2, para destinarlo a estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey.

II. Que con fecha 28 de mayo de 2018, se celebró el contrato de comodato de los inmuebles descritos con antelación, otorgando una superficie en el primero de ellos identificado con expediente catastral número 34-068-039 (Polígono 3), con una superficie total de 4,475.26 metros cuadrados del cual se concedió la superficie de 3,756.047 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara INMUEBLE 1, para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología y el segundo identificado con expediente catastral número 34-068-041 (Polígono 4) con un superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, del cual se concedió una superficie de 2,030.771 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara INMUEBLE 2, para destinarlo a estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey, con una vigencia de 25 años, contados a partir de la fecha de aprobación del acuerdo emitido por el Ayuntamiento.

III. Escrito de fecha 3 de junio de 2019, que a la letra se transcribe:

«Monterrey, N.L., a 3 de junio de 2019, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, Monterrey, N.L., Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, Monterrey, N.L., Presentes. - Por medio de la presente me permito enviarles un cordial saludo y en relación al contrato de comodato que mi representada, Fundación Santos y de la Garza Evia, I.B.P. (Fundación TecSalud) celebró con el Municipio de Monterrey, N.L. el pasado 28 de mayo de 2018, a fin de recibir en comodato 2 inmuebles propiedad del municipio para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto ubicado en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, N.L. (zona Campana-Altamira), me permito solicitarles:

Único. La modificación del contrato de comodato en su cláusula Segunda (Uso), a fin de que se reforme el destino que actualmente tiene el Inmueble 2 (Polígono 4 con una superficie de 2,030.771 m2), el cual actualmente contempla exclusivamente la instalación de un estacionamiento, para permitir para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especia-

lidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, agradeciéndoles de antemano las atenciones que se le brinden a la presente. Atentamente Fundación Santos y de la Garza Evia, I.B.P. José Antonio Gallardo Alvarado Apoderado Legal (RUBRICA) c.c.p. Lic. Leonardo Arnulfo Ramos Valenzuela Secretario Técnico Arq. Diana Victoria Delgado Garza Directora de Patrimonio.»

Anexando la siguiente documentación:

a. Escrito de fecha 3 de junio de 2019, presentado por el C. José Antonio Gallardo Alvarado, Apoderado Legal de la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, señalando a la letra en la parte medular en el segundo párrafo lo siguiente:

Único. La modificación del contrato de comodato en su cláusula Segunda (Uso), a fin de que se reforme el destino que actualmente tiene el Inmueble 2 (Polígono 4 con una superficie de 2,030.771 m²), el cual actualmente contempla exclusivamente la instalación de un estacionamiento, para permitir para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología..»

b. Escritura Pública número 1,318, de fecha 28 de diciembre de 1977, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público número 60, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene la Protocolización de los estatutos de la Fundación denominada Santos y de la Garza Evia, debidamente inscrita el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 31, volumen 17, libro I, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 22 de febrero de 1978.

c. Escritura Pública número 30,650 de fecha 10 de diciembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene acta levantada de la Junta de Patronos de la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, debidamente registrada bajo el Acta número 176,080, en el Libro de Control de Actas fuera de Protocolo de la Notaria antes descrita.

d. Escritura Pública número 36,000 de fecha 13 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene la compulsión de los documentos que acreditan actos constitutivos y modificatorios de la existencia de Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2210, volumen 50, libro 45, sección III asociaciones Civiles, de fecha 13 de diciembre de 2011.

e. Escritura Pública número 2,741 de fecha 12 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Javier Leal González, Notario Público número 111, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativo al Poder Notarial que la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, otorga mediante su Apoderado General Juan Pablo Murra Lascurain a favor de

José Antonio Gallardo Alvarado, Poder para Actos de Administración y de Dominio entre otros y que a la fecha dichas facultades no han sido limitadas, revocadas o modificadas de forma alguna, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 478, volumen 58, libro 10, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 08 de marzo de 2019.

VI. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información de los inmuebles, encontrándose:

a) Escritura Pública número 41,395, de fecha 5 de septiembre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Lic. Jesús Montaña García, Notario Público número 60, del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene el Contrato de Donación a título gratuito de inmueble celebrado entre Ladrillera Monterrey, S.A. como donante y el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, como donatario, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 4116, volumen 234, libro 103, sección propiedad, de fecha 4 de septiembre de 1996.

b) Escrito de fecha 23 de agosto de 2001, dirigido al C. Registrador Público de la Propiedad con Residencia en Monterrey, Nuevo León, signado por el Licenciado Luis Ignacio Pozo Rocha, Síndico Segundo del Ayuntamiento, que contiene la rectificación de medidas del inmueble ubicado en la colonia Valle del Mirador, en Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 557, volumen 86, libro 6, sección Auxiliar, unidad Monterrey, de fecha 13 de septiembre de 2001.

c) Instructivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, signado en fecha 16 de noviembre de 2001, por la Arquitecta Victoria Eugenia Salinas Arizpe, Directora de Fraccionamientos y Regularizaciones, dentro del expediente administrativo S-297/01 donde se aprueba la subdivisión en 5 porciones el lote de terreno marcado con el número 019 de la manzana 068, con expediente catastral número 34-068-019, ubicado en Paseo del San Bernardo No. 1 de la colonia Valle del Mirador, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como plano de subdivisión debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 495, volumen 101, sección auxiliar, unidad monterrey, de fecha 30 de enero de 2009.

d) Certificado del Impuesto predial número 34-068-041, (Polígono 4) emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que amparan el inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Lamosa s/n, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León.

e) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 2,030.771 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, con número de catastro 34-068-041, (Polígono 4), objeto del comodato.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (ÁREA MUNICIPAL) UBICADA EN
LA CALLE LAMOSA, EN LA COLONIA
VALLE DEL MIRADOR
PARA COMODATO A FAVOR DE FUNDACIÓN TEC SALUD
EXP. CAT. 34-068-039 SUP. = 2,030.771 M2



CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO 4

LADO	SUP. P ₁	ALMDO	DISTANCIA	α	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	32.060	32.060	0°	100.528+000	100.528+000
2	3	43.369	43.369	90°	100.528+000	143.937+000
3	4	56.528	56.528	180°	100.528+000	143.937+000
4	1	25.169	25.169	270°	100.528+000	100.528+000

SUPERFICIE = 2,030.771 M2

ÁREA OBTENIDA POR DONACIÓN
MEDIDAS Y COLINDANCIAS (POLIGONO 4)

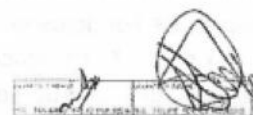
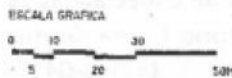
AL NORTE: UN TRAMO DE 32.060 MTS. A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

AL ESTE: LÍNEA QUEBRADA EN TRES TRAMOS: EL PRIMERO DE 43.369 MTS. EL SEGUNDO DE 25.208 MTS. A COLINDAR ATRÁS CON PROPIEDAD MUNICIPAL, Y EL TERCER DE 15.742 MTS. A COLINDAR CON LA CALLE LAMOSA.

AL SUR: UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 56.528 MTS. A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

AL OESTE: UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 43.369 MTS. A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR.

CON UNA SUPERFICIE DE 2,030.771 M2



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
ADMINISTRACIÓN 206-208

FECHA: 15/05/2014
HORA: 10:00 AM
LUGAR: MONTERREY, COAHUILA DE ZARAGOZA

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que los inmuebles descritos fueron otorgados mediante instrumento jurídico de fecha 28 de mayo de 2018, por la figura de comodato, con una vigencia de 25 años, a la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, correspondiente a dos superficies la primera en el Polígono 3, con expediente catastral número 34-068-039 del cual se concedió la superficie de 3,756.047 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara INMUEBLE 1, para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología y el segundo identificado con expediente catastral número 34-068-041 (Polígono 4), del cual se concedió una superficie de 2,030.771 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara INMUEBLE 2, para destinarlo a estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. En virtud, del contenido del escrito de fecha 3 de junio de 2019, presentado por la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, que se transcribe en el punto III del apartado de Antecedentes de este Dictamen, se advierte el consentimiento de las autoridades citadas para modificar el contrato de comodato celebrado en fecha 28 de mayo de 2018, respecto al uso que se le dará al inmueble con expediente catastral número 34-068-041 (Polígono 4) con un superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, del cual se concedió una superficie de 2,030.771 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara el INMUEBLE 2, para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, así como para estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey.

OCTAVO. Así mismo, deberá subsistir en todos los demás términos, lo pactado en el contrato de comodato de fecha 28 de mayo de 2018, celebrado entre el Municipio de Monterrey y la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal llevar a cabo el instrumento jurídico relativo a la modificación del contrato de comodato celebrado en fecha 28 de mayo de 2018, entre el Municipio de Monterrey y la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, respecto al uso que se le dará al inmueble con expediente catastral número 34-068-041 (Polígono 4) con una superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, del cual se concedió una superficie de 2,030.771 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara el INMUEBLE 2, para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, así como para estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey.

SEGUNDO. Deberán subsistir en todos los demás términos y condiciones, lo señalado y pactado en el contrato de comodato de fecha 28 de mayo de 2018, celebrado entre el Municipio de Monterrey, y la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos Primero y Segundo del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 07 DE JUNIO DE 2019.

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
*RÚBRICA***

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTES
*RÚBRICAS***

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
*SIN RÚBRICA***

Dictamen correspondiente al Cuarto Informe Trimestral Octubre-Diciembre del 2018 de la Empresa Red Recolector S.A. de C.V.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2018 relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.

II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO. Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

TERCERO. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

CUARTO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

QUINTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

SEXTO. Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector Sociedad Anónima de Capital Variable, presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al cuarto trimestre octubre – diciembre del 2018, en los siguientes términos:



**COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE
RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**

**INFORME AL R. AYUNTAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL 4° TRIMESTRE DE
OPERACIONES 2018 DE RED RECOLECTOR, S.A.
DE C.V., CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y
TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

OCTUBRE - DICIEMBRE 2018



Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 3 de 27



1.- En fecha 29 de agosto del año 2013, el R. Ayuntamiento aprobó que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.

2.- En fecha 4 de septiembre del año 2013, se emitió la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de dicha Concesión.

3.- En fecha 25 de septiembre del año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la persona moral denominada RED RECOLECTOR S. A. DE C. V.

4.- En fecha 25 de septiembre del año 2013, se expidió el contrato administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.

5.- En fecha 9 de enero del año 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 4 de 27



DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

- 1.- **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- 2.- **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 3.- **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
- 4.- **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- 5.- **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6.- **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 7.- **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 8.- **SIMEPRODE:** Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 5 de 27



9.- **RECOLECCIÓN:** Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.

10.- **TRASLADO:** Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de "SIMEPRODE".

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la cláusula vigésima.- **De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey"** del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento.



I.- COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1) UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula sexta del Contrato, con las unidades siguientes:

a) UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd ³	65
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado Para supervisión	5
Camionetas estaquitas para mantenimiento	4

NOTA:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.



b) CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula séptima del Contrato, por lo que al 31 de diciembre del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD	TOLVAS	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m ³	11	Tolva 14 m ³	5
Contenedor 2.5 m ³	109	Tolva 21 m ³	2
Contenedor 3 m ³	30	Tolva 30 m ³	3
TOTAL	150	TOTAL	10

En cumplimiento a lo estipulado en el tercer párrafo de la cláusula tercera del Contrato, el Concesionario a solicitud del Gobierno Municipal, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:

FECHA	EVENTO PROVISIONAL	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
05 al 14 OCT	PARROQUIA DE LA NATIVIDAD DE MONTERREY	PASEO DE LOS CONQUISTADORES NO 700 COL. CUMBRES 3 ^{ER} SECTOR	CONTENEDORES DE 2.5 m ³	02
26 al 29 DE OCT	PARROQUIA SAN JUDAS TADEO	5 DE MAYO 1110 COL. CENTRO	TAMBOS DE 200 LT	20
16 DE NOV AL 16 DE DIC	BASÍLICA DE MONTERREY	GUANAJUATO 715 COL. INDEPENDENCIA	CONTENEDORES DE 2.5 m ³	06

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.



2.-ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 31 de diciembre del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con 227 rutas, en las frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	No. RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
NORTE	1	52	LUN,MIER,VIER	A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
	2	59		A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
SUR	3	57	MAR,JUE,SAB	A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
	4	53		A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
CENTRO	5	6	DIARIA	A PARTIR DE LAS 21:00 HRS.

II.- SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al Sistema de Monitoreo de Posicionamiento Global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección de Servicios Técnicos donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.



III.- ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención a la ciudadanía que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender, así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en "PROCEDENTES", "COMPLEMENTARIAS" e "IMPROCEDENTES" como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aun brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias, así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.



EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

OCT-DIC/18

JUL-SEP/18

SOLICITUDES	CANTIDAD	CANTIDAD
PROCEDENTES	93	114
COMPLEMENTARIAS	26	40
IMPROCEDENTES	13	15
TOTAL	132	169

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES PROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
OCTUBRE	32	1.03	JULIO	34	1.09
NOVIEMBRE	39	1.30	AGOSTO	41	1.32
DICIEMBRE	22	0.70	SEPTIEMBRE	39	1.30
TOTAL	93	1.01	TOTAL	114	1.23

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 11 de 27



ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
OCTUBRE	08	0.25	JULIO	15	0.48
NOVIEMBRE	07	0.23	AGOSTO	14	0.45
DICIEMBRE	11	0.35	SEPTIEMBRE	11	0.36
TOTAL	26	0.28	TOTAL	40	0.43

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES IMPROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
OCTUBRE	02	0.06	JULIO	0	0
NOVIEMBRE	05	0.16	AGOSTO	04	0.12
DICIEMBRE	06	0.19	SEPTIEMBRE	11	0.43
TOTAL	13	0.14	TOTAL	15	0.16

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.



IV.- OPERATIVOS ESPECIALES

1.-RUTA AMBIENTAL.-

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa "RUTA AMBIENTAL" que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 31 de diciembre de 2018, son 260 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de "SIMEPRODE".

ESTADÍSTICAS "RUTA AMBIENTAL"

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
OCTUBRE	27	68.27	2.53
NOVIEMBRE	26	64.46	2.48
DICIEMBRE	23	55.56	2.42
TOTAL	76	188.29	2.47

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
JULIO	26	68.49	2.63
AGOSTO	27	69.10	2.55
SEPTIEMBRE	25	59.70	2.38
TOTAL	78	197.29	2.52

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.



2.-DESCACHARRIZACIÓN.-

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE
04/10/2018	COL. SAN MARTIN	1.54
13/10/2018	COL. FOMERREY 105	1.15
26/10/2018	COL. TIERRA Y LIBERTAD	1.42
27/10/2018	FRACC. INDEPENDENCIA	7.30
30/10/2018	COL. BUROCRATAS MUNICIPALES	1.59
03/11/2018	FOMERREY 23	0.68
24/11/2018	FOMERREY 51	1.08
29/11/2018	FOMERREY 110	1.26
06/12/2018	PASO DEL AGUILA	0.36
TOTAL		16.38

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 14 de 27



ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN

OCTUBRE - DICIEMBRE 2018

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
09	16.38	1.82

JULIO - SEPTIEMBRE 2018

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
16	47.48	2.96

3.-RETIRO DE ACUMULAMIENTOS. -

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período octubre - diciembre 2018 se realizaron operativos en los siguientes sitios:

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.



UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS, COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR, COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO, COL. INDUSTRIAL

V.- RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:



OCTUBRE - DICIEMBRE 2018

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFR END OS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	02	0	0	0	0
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	68	\$ 26,278.60	146	\$ 287,089.28	\$ 313,367.88
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	37	\$ 33,852.00	14	\$ 63,920.80	\$ 97,772.80
TOTAL	107	\$ 60,130.60	160	\$ 351,010.08	\$ 411,140.68

JULIO - SEPTIEMBRE 2018

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITU D NUEVA	INGRESO GENERADO	REFR END OS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	0	0	05	0	0
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	32	\$ 24,824.80	146	\$ 372,899.28	\$ 397,724.08
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	06	\$ 10,639.20	13	\$ 80,168.80	\$ 90,808.00
TOTAL	38	\$ 35,464.00	164	\$ 453,068.08	\$ 488,532.08

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.



VI.- CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por "SIMEPRODE" para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO

OCTUBRE - DICIEMBRE 2018

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
OCTUBRE	32,817.78	4237	1058.64	\$ 450.04	\$ 17,132,403.90
NOVIEMBRE	29,930.56	4046	997.69		\$ 15,625,141.10
DICIEMBRE	32,554.53	4520	1050.15		\$ 16,994,975.20
Total Trimestral	95,302.87	12,803	1035.90		\$ 49,752,520.20

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 18 de 27



JULIO - SEPTIEMBRE 2018

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
JULIO	30,437.82	4,030	981.87	\$ 450.04	\$ 15,889,954.35
AGOSTO	31,045.50	4,065	1001.47		\$ 16,207,191.51
SEPTIEMBRE	31,302.59	3,790	1043.42		\$ 16,341,404.42
Total Trimestral	92,785.91	11,885	1008.54		\$ 48,438,550.28

VII.-CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el cuarto trimestre de operaciones del año 2018, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

**Atentamente.-
Comité de Supervisión Técnica.**

Monterrey, N. L., a 05 de Junio del 2019

**LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
Secretario de Servicios Públicos**



DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
Tesorero Municipal

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
Contralor Municipal

LIC. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
Secretaría de Administración

LIC. RAÚL LOZANO CABALLERO
Director de Ecología

ING. ALAN RODOLFO AMBRIZ LÓPEZ
Director de Servicios Técnicos de
la Secretaría de Servicios Públicos

REG. DANIEL GAMBOA VILLARREAL
Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos

REG. MARIA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos

REG. MAYELA MARIA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos

REG. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ
Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

ANEXOS

1	RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
2	RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-503	34	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-553
2	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-498	35	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-554
3	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-499	36	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-494
4	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-500	37	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-510
5	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-497	38	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-511
6	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-496	39	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-512
7	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-501	40	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-513
8	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-502	41	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-514
9	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-548	42	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-516
10	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-541	43	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-515
11	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-540	44	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-517
12	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-542	45	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-556
13	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-495	46	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-518
14	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-543	47	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-519
15	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-544	48	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-557
16	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-504	49	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-534
17	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-79-316	50	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-520
18	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-506	51	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-521
19	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-062	52	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-522
20	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-064	53	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-065
21	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-505	54	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-061
22	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-79-317	55	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-524
23	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-507	56	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-525
24	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-538	57	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-526

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.



25	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-063	58	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-527
26	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RJ-63-482	59	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-528
27	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-549	60	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-529
28	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-508	61	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-530
29	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-550	62	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-531
30	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-155	63	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-532
31	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-509	64	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-533
32	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-551	65	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	PH-82-27A
33	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-552	ROL-65	KENWORTH T-800	ROLL-OFF	2014	RE-74-680

LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA		1.5	2.5	3			
ZONA CENTRO (NOCHE)									
1	RUPERTO MARTÍNEZ	DESARROLLO URBANO			2	1	DIARIO	NOCTURNO	
2	AGUSTÍN MELGAR	CENTRO			1	3	DIARIO	NOCTURNO	
3	FLORENCIO ANTILLON	CENTRO				5	DIARIO	NOCTURNO	
4	LA FINCA	CENTRO			1	1	DIARIO	NOCTURNO	
5	FRANCISCO NARANJO	CENTRO			1		DIARIO	NOCTURNO	
6	ABC PLATÓN SÁNCHEZ	CENTRO			1		DIARIO	NOCTURNO	
7	ABC VICENTE RIVA	CENTRO		1			DIARIO	NOCTURNO	
8	DEMOCRACIA	SARASIA		1			DIARIO	NOCTURNO	
9	CALZADA VICTORIA	INDUSTRIAL			2	2	DIARIO	NOCTURNO	
LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA		1.5	2.5	3			
ZONA NORTE									
10	LAS MAJADAS	BARRIO DEL PRADO			1		L,M,V	VESPERTINO	

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.



11	MAR DE ARAL	ALIANZA BARRIO LOS NOGALES			1	LM,V	VESPERTINO
12	CALLE ANCHA	HOGARES FERROCARRILEROS			1	M,J,S	VESPERTINO
13	GARZA GARCÍA	TOPO CHICO		2		M,J,S	VESPERTINO
14	JARDÍN DE LAS DELICIAS	MITRAS NORTE		1		M,J,S	VESPERTINO
15	CALLE LAHEDO	MITRAS NORTE		1	1	M,J,S	VESPERTINO
16	PEDRO INFANTE	CUMBRES ORO REGENCIA		2		LM,V	MATUTINO
17	CALLE CIRCUITO OBRERO	VALLE DE INFONAVIT 2° SECTOR			1	LM,V	MATUTINO
18	SOLIDARIDAD	VALLE DE INFONAVIT 1° SECTOR	1	1		LM,V	MATUTINO
19	PARQUE TUCAN	VALLE DE INFONAVIT 1° SECTOR		5		LM,V	MATUTINO
20	ZAPOPAN	VALLE DE LOS CEDROS		1	1	LM,V	MATUTINO
21	PANTEÓN VALLE VERDE	FIDEL VELÁZQUEZ		2		LM,V	MATUTINO
22	NOGAL	VALLE DE INFONAVIT 4° SECTOR	1			LM,V	MATUTINO
23	ESQUISTO	SAN BERNABÉ		2		LM,V	VESPERTINO
24	CENTRIKA	CENTRIKA			1	M,J,S	VESPERTINO
25	3° VIDRIERA	CANTU			1	M,J,S	VESPERTINO
26	MITRA PLATA	GENARO VÁZQUEZ		1		LM,V	VESPERTINO
27	RUBÉN IARAMILLO	GENARO VÁZQUEZ		2		LM,V	VESPERTINO
28	PAUL AZTECA	LOMAS MODELO		2		LM,V	VESPERTINO
29	JULIO A ROCA	LA ESPERANZA PREPA		4		LM,V	VESPERTINO
30	CALLE FRONTERA	CNOP PANTEÓN MUNICIPAL		2		LM,V	VESPERTINO
31	CALLE AZTLÁN	PENAL		1		M,J,S	MATUTINO
32	BARRAGÁN	CASA RAQUETAS		2		M,J,S	MATUTINO
33	CASA DEL GENERAL	CD. UNIVERSITARIA		1		M,J,S	MATUTINO
34	NO REELECCIÓN	MITRAS NORTE		2	1	LM,V	MATUTINO
35	PANTEÓN SAN JORGE	MORELOS		4		LM,V	MATUTINO
36	BOLONIA	SANTA CECILIA	1	1		LM,V	MATUTINO

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 23 de 27



LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA PONIENTE							
37	PLAZA CEDRO Y ÁLAMO SUR	INDECO NARANJO		4	2	DIARIO	MATUTINO
38	RODRIGO GÓMEZ	INDECO NARANJO		2		DIARIO	MATUTINO
39	NOGALES	INDECO NARANJO		2		DIARIO	MATUTINO
40	JACARANDAS	INDECO NARANJO		2	2	DIARIO	MATUTINO
41	NUevo MÉXICO	PRIV. CUMBRES		1		L,M,V	MATUTINO
42	DÍAZ ORDAZ	SANTA BÁRBARA		1		L,M,V	MATUTINO
43	CALLE 7	ADOLFO LÓPEZ MATEOS		1		L,M,V	MATUTINO
44	CALLE 9ª AV	CUMBRES 1º SECTOR		2		L,M,V	MATUTINO
45	CALLE 15ª AV.	CUMBRES 1º SECTOR		1		L,M,V	MATUTINO
46	ENRIQUE GRANADOS	COLINAS DE SAN JERÓNIMO			1	M,J,S	MATUTINO
47	FRANCISCO I. ROCHA	SAN JERÓNIMO		2		M,J,S	MATUTINO
48	CALLE IV	SAN JERÓNIMO		2		M,J,S	MATUTINO
49	EL ROBLE	LOS URDIALES		2		L,M,V	MATUTINO
50	JUAN DE DIOS TREVIÑO	SAN JERÓNIMO	1			M,J,S	MATUTINO
51	CALLE V	SAN JERÓNIMO		1		M,J,S	MATUTINO
52	AV. INSURGENTES	COLINAS DE SAN JERÓNIMO		1		M,J,S	MATUTINO
53	DEL RINCÓN	LAS LAJAS		1		L,M,V	MATUTINO
LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA SUR							
53	SOLIDARIDAD	ALTAMIRA	1			M,J,S	MATUTINO
54	PLAN DE GUADALUPE	PIERRO		1		M,J,S	VESPERTINO
55	SANTA CATARINA	PIERRO	1	1		M,J,S	VESPERTINO
56	JESÚS M. GARZA	CIUDAD DEPORTIVA	1	1		M,J,S	VESPERTINO
57	AV. LA LUZ	CORTIJO DEL RIO	1	1		M,J,S	VESPERTINO
58	CAMINO AL DIENTE	PARQUE CANDAS		2		M,J,S	VESPERTINO

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.

59	AV. PRIMAVERA	PRIMAVERA SEC. 66		1		M,J,S	VESPERTINO
60	YUCATÁN	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
61	QUERÉTARO	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
62	ZACATECAS	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
63	JALISCO	INDEPENDENCIA		3		DIARIO	MATUTINO
64	ENRIQUE H. HERRERA	CANTERAS		2		DIARIO	MATUTINO
65	PASEO DE PEREGRINOS	BOSQUENCINOS		2	1	DIARIO	MATUTINO
66	COTTO DE MARIANA	BOSQUENCINOS		1	1	DIARIO	MATUTINO
67	PASEO DE LOS ENCINOS	BOSQUENCINOS		1	1	DIARIO	MATUTINO
68	CHIPINQUE Y GRUTAS DE GARCÍA	CD. SATÉLITE		1		M,J,S	MATUTINO
69	PALACIO DE JUSTICIA	TORRE HUDEHI			1	L,M,V	MATUTINO
70	GRUTAS DE GARCÍA	MEDEROS		1		M,J,S	MATUTINO
71	PRIV SAN JOSÉ	PIO X	1	1		M,J,S	MATUTINO
72	ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTÍN	INDEPENDENCIA		3		M,J,S	MATUTINO
73	LOMA REDONDA	LOMA LARGA , REAL DEL VALLE		2		M,J,S	MATUTINO
74	RANCHO LA BOLA	EL URO , CAROLCO		3		M,J,S	MATUTINO
75	CARRETERA PARQUE LA ESTANZUELA	VALLE ALTO		3		M,J,S	MATUTINO
76	ACLUEDUCTO	PANTEÓN LA ESTANZUELA		1		M,J,S	MATUTINO
77	PASEO DE LOS CEDROS	EL BARRO		2		M,J,S	MATUTINO
78	CARRETERA NACIONAL	LOS CRISTALES		1		M,J,S	MATUTINO

SUMAN CONTENEDORES

11	108	31
150		

Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.



ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UBICACIÓN DE TOLVAS	TOLVAS
DR. COSS Y PRIV. RAFAEL DE LA PEÑA	COLONIA DEL NORTE	SERVICIOS PÚBLICOS CENTRO	1
LAS SELVAS Y MONTES	COLONIA CARMEN SERDÁN	S.P. ZONA NORTE	1
RODOLFO GÓMEZ GARCÍA Y HORNOS ALTOS	COLONIA BUENOS AIRES	PARQUE ESPAÑA	1
AVE DEL PALMAR Y DEL NOGAL	COLONIA PERIODISTAS DE MÉXICO	BACTERIÓLOGOS	1
MANUEL L BARRAGÁN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	RAQUETAS	1
ALFOMBRILLA Y SANTOS CANTÚ	COLONIA CERRO DE LA CAMPANA	CBTIS	1
ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTÍN	COLONIA INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	1
MANUEL L BARRAGÁN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	HOSPITAL MILITAR	1
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR	COLONIA ALTAMIRA	ALTAMIRA	1
ARISTA Y CD DE LOS ÁNGELES	COLONIA DEL NORTE	SEGURIDAD PUBLICA	1
TOTAL TOLVAS			10

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Cuarto Trimestre octubre-diciembre del 2018, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE JUNIO DEL 2019

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
COORDINADOR
RÚBRICA

REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES
REGIDORA MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ
INTEGRANTES
RÚBRICAS

REGIDORA MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE
INTEGRANTE
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN

Dictamen respecto al Informe correspondiente al Primer Trimestre Enero-Marzo del 2019 de la Empresa Red Recolector S.A. de C.V.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2019 relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.

II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO. Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública

Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

TERCERO. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

CUARTO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

QUINTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

SEXTO. Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al primer trimestre enero – marzo del 2019, en los siguientes términos:

COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

**INFORME AL R. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE
DE OPERACIONES 2019 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.,
CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE
RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO
PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO
LEÓN**

ENERO - MARZO 2019



ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 29 de agosto del año 2013, el R. Ayuntamiento aprobó que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
- 2.- En fecha 4 de septiembre del año 2013, se emitió la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de dicha Concesión.
- 3.- En fecha 25 de septiembre del año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la persona moral denominada RED RECOLECTOR S. A. DE C. V.
- 4.- En fecha 25 de septiembre del año 2013, se expidió el contrato administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
- 5.- En fecha 9 de enero del año 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.



DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

- 1.- **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- 2.- **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 3.- **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
- 4.- **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- 5.- **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6.- **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 7.- **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 8.- **SIMEPRODE:** Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.



9.- **RECOLECCIÓN:** Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.

10.- **TRASLADO:** Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de "SIMEPRODE".

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la cláusula vigésima. - **De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey**" del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento.

Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 5 de 26



I.- COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1) UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula sexta del Contrato, con las unidades siguientes:

a) UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd ³	65
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado Para supervisión	5
Camionetas estaquitas para mantenimiento	4

NOTA:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.



b) CONTENEDORES Y TOLVAS.

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula séptima del Contrato, por lo que al 31 de marzo del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD	TOLVAS	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m ³	11	Tolva 14 m ³	5
Contenedor 2.5 m ³	109	Tolva 21 m ³	2
Contenedor 3 m ³	30	Tolva 30 m ³	3
TOTAL	150	TOTAL	10



2.-ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 31 de marzo del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con 227 rutas, en las frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	No. RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
NORTE	1	52	LUN,MIER,VIER	A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
	2	59		A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
SUR	3	57	MAR,JUE,SAB	A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
	4	53		A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
CENTRO	5	6	DIARIA	A PARTIR DE LAS 21:00 HRS.

II.- SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al Sistema de Monitoreo de Posicionamiento Global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección de Servicios Técnicos donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.



III.- ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención a la ciudadanía que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender, así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en "PROCEDENTES", "COMPLEMENTARIAS" e "IMPROCEDENTES" como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aun brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias, así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.



**EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS
SIGUIENTES SOLICITUDES:**

	ENE-MZO/19	OCT*DIC/18
SOLICITUDES	CANTIDAD	CANTIDAD
PROCEDENTES	87	93
COMPLEMENTARIAS	34	26
IMPROCEDENTES	07	13
TOTAL	128	132

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES PROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ENERO	28	0.90	OCTUBRE	32	1.03
FEBRERO	18	0.64	NOVIEMBRE	39	1.30
MARZO	41	0.45	DICIEMBRE	22	0.70
TOTAL	87	1.07	TOTAL	93	1.01

Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.



ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ENERO	11	0.35	OCTUBRE	08	0.25
FEBRERO	13	0.46	NOVIEMBRE	07	0.23
MARZO	10	0.32	DICIEMBRE	11	0.35
TOTAL	34	0.37	TOTAL	26	0.28

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES IMPROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ENERO	03	0.09	OCTUBRE	02	0.06
FEBRERO	02	0.07	NOVIEMBRE	05	0.16
MARZO	02	0.06	DICIEMBRE	06	0.19
TOTAL	07	0.07	TOTAL	13	0.14

Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.



IV.- OPERATIVOS ESPECIALES

1.-RUTA AMBIENTAL. -

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa "RUTA AMBIENTAL" que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 31 de marzo de 2019, son 260 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de "SIMEPRODE".

ESTADÍSTICAS "RUTA AMBIENTAL"

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
ENERO	23	59.81	2.60
FEBRERO	14	31.65	2.26
MARZO	19	41.88	2.20
TOTAL	56	133.34	2.38

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
OCTUBRE	27	68.27	2.53
NOVIEMBRE	26	64.46	2.48
DICIEMBRE	23	55.56	2.42
TOTAL	76	188.29	2.47

Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 12 de 26



2.-DESCACHARRIZACIÓN. -

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE
17/01/2019	COL. OBRERISTA	1.27
19/01/2019	COL. MUNICIPAL	2.15
24/01/2019	COL. PASEO SAN BERNABE	1.41
26/01/2019	COL. FOMERREY 115	1.00
31/01/2019	COL. RAFAEL BUELNA	1.21
09/03/2019	COL. FOMERREY 25	1.70
16/03/2019	COL. GARZA NIETO	2.53
23/03/2019	COL. NARVARTE	2.31
TOTAL		13.58

Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 13 de 26



ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN

ENERO - MARZO 2019

OPERATIVO S	TONELAJ E TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
08	13.58	1.70

OCTUBRE - DICIEMBRE 2018

OPERATIVO S	TONELAJ E TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
09	16.38	1.82

3.-RETIRO DE ACUMULAMIENTOS. -

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período enero - marzo 2018 se realizaron operativos en los siguientes sitios:

Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 14 de 26



UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS, COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR, COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO, COL. INDUSTRIAL

V.- RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.



ENERO - MARZO 2019

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFERENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	3	\$0.00	0	0	\$0.00
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	111	\$214,836.58	676	\$1,401,149.32	\$1,615,985.90
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	14	\$49,947.12	139	\$573,344.64	\$623,291.76
TOTAL	128	\$264,783.70	815	\$1,974,493.96	\$2,239,277.66

OCTUBRE - DICIEMBRE 2018

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFERENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	02	0	0	0	0
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	68	\$ 26,278.60	146	\$ 287,089.28	\$ 313,367.88
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	37	\$ 33,852.00	14	\$ 63,920.80	\$ 97,772.80
TOTAL	107	\$ 60,130.60	160	\$ 351,010.08	\$ 411,140.68

Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 16 de 26



VI.- CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por "SIMEPRODE" para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO ENERO - MARZO 2019

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
ENERO	30,734.08	4,242	991.42	\$ 494.99	\$ 17,647,152.22
FEBRERO	27,744.13	3,765	990.86		\$ 15,930,357.62
MARZO	30,430.65	3962	981.63		\$ 17,472,926.23
Total Trimestral	88,908.86	11,870	987.88		\$ 51,050,436.07

OCTUBRE - DICIEMBRE 2018

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
OCTUBRE	32,817.78	4237	1058.64	\$ 450.04	\$ 17,132,403.90
NOVIEMBRE	29,930.56	4046	997.69		\$ 15,625,141.10
DICIEMBRE	32,554.53	4520	1050.15		\$ 16,994,975.20
Total Trimestral	95,302.87	12,803	1035.90		\$ 49,752,520.20

Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.



VII.-CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el primer trimestre de operaciones del año 2019, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Atentamente.-
Comité de Supervisión Técnica.
Monterrey, N. L., a 05 de junio del 2019
LISTA DE ASISTENCIA

LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
Secretario de Servicios Públicos

DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRAN
Tesorero Municipal

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
Contralor Municipal

LIC. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
Secretaría de Administración

LIC. RAÚL LOZANO CABALLERO
Director de Ecología

ING. ALAN RODOLFO AMBRIZ LÓPEZ
Director de Servicios Técnicos de
la Secretaría de Servicios Públicos

REG. DANIEL GAMBOA VILLARREAL
Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos

REG. MARIA THALINA ALMARAZ GONZALEZ
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos

REG. MAYELA MARIA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos

REG. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
COORDINADORA DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.



ANEXOS

1	RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
2	RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-503	34	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-553
2	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-498	35	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-554
3	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-499	36	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-494
4	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-500	37	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-510
5	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-497	38	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-511
6	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-496	39	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-512
7	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-501	40	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-513
8	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-502	41	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-514
9	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-548	42	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-516
10	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-541	43	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-515
11	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-540	44	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-517
12	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-542	45	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-556
13	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-495	46	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-518
14	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-543	47	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-519
15	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-544	48	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-557
16	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-504	49	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-534
17	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-79-316	50	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-520
18	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-506	51	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-521
19	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-062	52	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-522
20	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-064	53	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-065
21	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-505	54	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-061
22	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-79-317	55	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-524
23	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-507	56	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-525

Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.



24	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-538	57	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-526
25	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-063	58	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-527
26	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RJ-63-482	59	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-528
27	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-549	60	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-529
28	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-508	61	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-530
29	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-550	62	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-531
30	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-155	63	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-532
31	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-509	64	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-533
32	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-551	65	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	PH-82-27A
33	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-552	ROL-65	KENWORTH T-800	ROLL-OFF	2014	RE-74-680

LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE		COLONIA		1.5	2.5	3		
ZONA CENTRO (NOCHE)									
1	RUPERTO MARTÍNEZ		DESARROLLO URBANO			2	1	DIARIO	NOCTURNO
2	AGUSTÍN MELGAR		CENTRO			1	3	DIARIO	NOCTURNO
3	FLORENCIO ANTILLON		CENTRO				5	DIARIO	NOCTURNO
4	LA FINCA		CENTRO			1	1	DIARIO	NOCTURNO
5	FRANCISCO NARANJO		CENTRO			1		DIARIO	NOCTURNO
6	ABC PLATÓN SÁNCHEZ		CENTRO			1		DIARIO	NOCTURNO
7	ABC VICENTE RIVA		CENTRO		1			DIARIO	NOCTURNO
8	DEMOCRACIA		SARABIA		1			DIARIO	NOCTURNO
9	CALZADA VICTORIA		INDUSTRIAL			2	2	DIARIO	NOCTURNO
LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE		COLONIA		1.5	2.5	3		
ZONA NORTE									
10	LAS MAJADAS		BARRIO DEL PRADO			1		L,M,V	VESPERTINO

Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.

11	MAR DE ARAL	ALIANZA BARRIO LOS NOGALES			1		L,M,V	VESPERTINO
12	CALLE ANCHA	HOGARES FERROCARRILEROS			1		M,J,S	VESPERTINO
13	GARZA GARCÍA	TOPO CHICO			2		M,J,S	VESPERTINO
14	JARDÍN DE LAS DELICIAS	MITRAS NORTE			1		M,J,S	VESPERTINO
15	CALLE LAREDO	MITRAS NORTE			1	1	M,J,S	VESPERTINO
16	PEDRO INFANTE	CUMBRES ORO REGENCIA			2		L,M,V	MATUTINO
17	CALLE CIRCUITO OBRERO	VALLE DE INFONAVIT 2º SECTOR			1		L,M,V	MATUTINO
18	SOLIDARIDAD	VALLE DE INFONAVIT 1º SECTOR	1	1			L,M,V	MATUTINO
19	PARQUE TUCAN	VALLE DE INFONAVIT 1º SECTOR			5		L,M,V	MATUTINO
20	ZAPOPAN	VALLE DE LOS CEDROS			1	1	L,M,V	MATUTINO
21	PANTEÓN VALLE VERDE	FIDEL VELÁZQUEZ			2		L,M,V	MATUTINO
22	NOGAL	VALLE DE INFONAVIT 4º SECTOR	1				L,M,V	MATUTINO
23	ESQUISTO	SAN BERNABÉ			2		L,M,V	VESPERTINO
24	CENTRIKA	CENTRIKA			1		M,J,S	VESPERTINO
25	3ª VIDRIERA	CANTÚ			1		M,J,S	VESPERTINO
26	MITRA PLATA	GENARO VÁZQUEZ			1		L,M,V	VESPERTINO
27	RUBÉN JARAMILLO	GENARO VÁZQUEZ			2		L,M,V	VESPERTINO
28	PAUL AZTECA	LOMAS MODELO			2		L,M,V	VESPERTINO
29	JULIO A ROCA	LA ESPERANZA PREPA			4		L,M,V	VESPERTINO
30	CALLE FRONTERA	CNOP PANTEÓN MUNICIPAL			2		L,M,V	VESPERTINO
31	CALLE AZTLÁN	PENAL			1		M,J,S	MATUTINO
32	BARRAGÁN	CASA RAQUETAS			2		M,J,S	MATUTINO
33	CASA DEL GENERAL	CD. UNIVERSITARIA			1		M,J,S	MATUTINO
34	NO REELECCIÓN	MITRAS NORTE			2	1	L,M,V	MATUTINO
35	PANTEÓN SAN JORGE	MORELOS			4		L,M,V	MATUTINO
36	BOLONIA	SANTA CECILIA	1	1			L,M,V	MATUTINO

Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

2019-03-31



LISTADO DE CONTENEDORES								
Nº	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO	
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3			
ZONA PONIENTE								
37	PLAZA CEDRO Y ÁLAMO SUR	INDECO NARANJO		4	2		DIARIO	MATUTINO
38	RODRIGO GÓMEZ	INDECO NARANJO		2			DIARIO	MATUTINO
39	NOGALES	INDECO NARANJO		2			DIARIO	MATUTINO
40	JACARANDAS	INDECO NARANJO		2	2		DIARIO	MATUTINO
41	NUEVO MÉXICO	PRIV. CUMBRES		1			L,M,V	MATUTINO
42	DÍAZ ORDAZ	SANTA BÁRBARA		1			L,M,V	MATUTINO
43	CALLE 7	ADOLFO LÓPEZ MATEOS		1			L,M,V	MATUTINO
44	CALLE 9ª AV	CUMBRES 1º SECTOR		2			L,M,V	MATUTINO
45	CALLE 15ª AV.	CUMBRES 1º SECTOR		1			L,M,V	MATUTINO
46	ENRIQUE GRANADOS	COLINAS DE SAN JERÓNIMO			1		M,J,S	MATUTINO
47	FRANCISCO L. ROCHA	SAN JERÓNIMO		2			M,J,S	MATUTINO
48	CALLE IV	SAN JERÓNIMO		2			M,J,S	MATUTINO
49	EL ROBLE	LOS URDIALES		2			L,M,V	MATUTINO
50	JUAN DE DIOS TREVIÑO	SAN JERÓNIMO	1				M,J,S	MATUTINO
51	CALLE V	SAN JERÓNIMO		1			M,J,S	MATUTINO
52	AV. INSURGENTES	COLINAS DE SAN JERÓNIMO		1			M,J,S	MATUTINO
53	DEL RINCÓN	LAS LAJAS		1			L,M,V	MATUTINO
LISTADO DE CONTENEDORES								
Nº	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO	
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3			
ZONA SUR								
53	SOLIDARIDAD	ALTAMIRA	1				M,J,S	MATUTINO
54	PLAN DE GUADALUPE	FIERRO		1			M,J,S	VESPERTINO
55	SANTA CATARINA	FIERRO	1	1			M,J,S	VESPERTINO
56	JESÚS M. GARZA	CIUDAD DEPORTIVA	1	1			M,J,S	VESPERTINO
57	AV. LA LUZ	CORTUJO DEL RIO	1	1			M,J,S	VESPERTINO

Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.

58	CAMINO AL DIENTE	PARQUE CANDAS		2		M,J,S	VESPERTINO
59	AV. PRIMAVERA	PRIMAVERA SEC. 66		1		M,J,S	VESPERTINO
60	YUCATÁN	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
61	QUERÉTARO	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
62	ZACATECAS	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
63	JALISCO	INDEPENDENCIA		3		DIARIO	MATUTINO
64	ENRIQUE H. HERRERA	CANTERAS		2		DIARIO	MATUTINO
65	PASEO DE PEREGRINOS	BOSQUENCINOS		2	1	DIARIO	MATUTINO
66	COTTO DE MARIANA	BOSQUENCINOS		1	1	DIARIO	MATUTINO
67	PASEO DE LOS ENCINOS	BOSQUENCINOS		1	1	DIARIO	MATUTINO
68	CHIPINQUE Y GRUTAS DE GARCÍA	CD. SATELITE		1		M,J,S	MATUTINO
69	PALACIO DE JUSTICIA	TORRE HUDEHI			1	L,M,V	MATUTINO
70	GRUTAS DE GARCÍA	MEDEROS		1		M,J,S	MATUTINO
71	PRIV SAN JOSÉ	PIO X	1	1		M,J,S	MATUTINO
72	ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTÍN	INDEPENDENCIA		3		M,J,S	MATUTINO
73	LOMA REDONDA	LOMA LARGA , REAL DEL VALLE		2		M,J,S	MATUTINO
74	RANCHO LA BOLA	EL URO , CAROLCO		3		M,J,S	MATUTINO
75	CARRETERA PARQUE LA ESTANZUELA	VALLE ALTO		3		M,J,S	MATUTINO
76	ACUEDUCTO	PANTEÓN LA ESTANZUELA		1		M,J,S	MATUTINO
77	PASEO DE LOS CEDROS	EL BARRO		2		M,J,S	MATUTINO
78	CARRETERA NACIONAL	LOS CRISTALES		1		M,J,S	MATUTINO

SUMAN CONTENEDORES

11	108	31
150		



ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UBICACIÓN DE TOLVAS	TOLVAS
DR. COSS Y PRIV. RAFAEL DE LA PEÑA	COLONIA DEL NORTE	SERVICIOS PÚBLICOS CENTRO	1
LAS SELVAS Y MONTES	COLONIA CARMEN SERDÁN	S.P. ZONA NORTE	1
RODOLFO GÓMEZ GARCÍA Y HORNOS ALTOS	COLONIA BUENOS AIRES	PARQUE ESPAÑA	1
AVE DEL PALMAR Y DEL NOGAL	COLONIA PERIODISTAS DE MÉXICO	BACTERIÓLOGOS	1
MANUEL L BARRAGÁN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	RAQUETAS	1
ALFOMBRILLA Y SANTOS CANTÚ	COLONIA CERRO DE LA CAMPANA	CBTIS	1
ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTÍN	COLONIA INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	1
MANUEL L BARRAGÁN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	HOSPITAL MILITAR	1
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR	COLONIA ALTAMIRA	ALTAMIRA	1
ARISTA Y CD DE LOS ÁNGELES	COLONIA DEL NORTE	SEGURIDAD PUBLICA	1
TOTAL TOLVAS			10

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Ordénese la publicación del Informe correspondiente al primer trimestre enero-marzo del 2019, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE JUNIO DEL 2019

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
COORDINADOR
RÚBRICA

REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES
REGIDORA MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ
INTEGRANTES
RÚBRICAS

REGIDORA MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE
INTEGRANTE
RÚBRICA

Dictamen por el que se aprueba la Versión Final del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano «Purísima-Alameda»

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la VERSIÓN FINAL DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO «PURÍSIMA-ALAMEDA», por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Plan de Desarrollo Urbano Municipal constituye el marco de referencia para encuadrar los objetivos, estrategias, políticas, programas, proyectos y acciones que impacten positivamente en la comunidad y aseguren la viabilidad futura de la ciudad. En ese sentido, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 es uno de los principales instrumentos para la regulación y control del desarrollo, a través de estrategias, políticas, programas y acciones generales en materia urbana, los cuales deberán ser revisados permanentemente para adecuarse a las condiciones cambiantes de la ciudad.

II. El Programa de Reordenamiento Urbano, punto 9.3.2, definido dentro del punto 9.3 «Programas de Conservación y Mejoramiento», que a su vez forma parte del punto 9 «Acciones Estratégicas» del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, indica que el reordenamiento urbano es aplicable a sitios en donde se ubican importantes equipamientos educativos, de salud y comerciales de impacto metropolitano, que requieren mejorar la interrelación con su entorno y mitigar los impactos que generan en el sector o zona donde se ubican, señalando como ejemplo expreso al polígono donde se encuentra la Universidad Regiomontana (U-ERRE).

III. El polígono mencionado en el Antecedente II, es identificado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 como zona estratégica, propicia para la implementación de programas de desarrollo que involucre además de la autoridad municipal competente, a organizaciones académicas, vecinales, no gubernamentales, entre otras, e impulse el desarrollo de un territorio delimitado por un polígono, en donde predomina una misma vocación, en su aspecto social y urbano, a fin de llegar a una visión consensada.

IV. En dicho Plan se establece que para poder llevar a cabo las acciones de reordenamiento urbano, es requisito desarrollar planes o programas específicos, a través de los cuales se pueda ordenar el uso y aprovechamiento del suelo, buscando la sana interacción entre las áreas que conforma cada polígono (instituciones educativas, de salud o comercial con las áreas habitacionales colindantes), así como el fomento e incentivos a la movilidad sustentable.

Contemplando adicionalmente que las acciones o políticas de reordenamiento urbano que serán aplicables a través del plan o programa específico pueden contener lo siguiente:

- a) Mejoramiento en la interrelación con las zonas habitacionales colindantes.
- b) Estrategias y políticas de movilidad sustentable, que impulse el transporte masivo y el no motorizado, además de desincentivar el transporte particular.
- c) Estrategias de incentivación de edificios para estacionamiento, en zonas estratégicas, y desincentivación del estacionamiento en la vía pública. Dentro de esta estrategia contemplar el aprovechamiento del subsuelo, en los espacios públicos, para la construcción de estacionamientos, bajo la figura jurídica o administrativa correspondiente.
- d) Habilitación de ciclorrutas, que comuniquen a las zonas habitacionales con las instalaciones educativas, médicas o comerciales.
- e) Densificación intensa o moderada, en algunos casos con límites de alturas, buscando un paisaje urbano estético y humano, según las características previstas para el polígono.
- f) Mejoramiento de la imagen urbana y del espacio público, que fomenten la integración social.
- g) Mejoramiento de la habitabilidad, en las zonas residenciales, mediante opciones de entretenimiento y esparcimiento;
- h) Promoción del desarrollo social y económico en zonas deprimidas, buscando disminuir las desigualdades que pudieran existir en su entorno.
- i) Inclusión de estrategias ambientales, en los proyectos, obras y acciones urbanas.
- j) Revisión de la normativa urbanística.
- k) Ordenamiento de los usos del suelo, fomentando la mixtura de usos complementarios y compatibles, restringiendo los usos del suelo incompatibles.
- l) Estrategias para el desarrollo de proyectos detonadores, que impulsen el mejoramiento urbano de la zona.
- m) Estrategias de aprovechamiento de espacios públicos, subutilizados o abandonados.
- n) Programa de seguridad, tanto al interior de las instalaciones o equipamientos, como en las colonias colindantes o que se ubiquen dentro del polígono.
- o) Otros.

V. El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey celebró un convenio de colaboración con la Universidad Regiomontana, para que la institución educativa participe en la elaboración y desarrollo de un proyecto de Programa Parcial que atienda los aspectos señalados en los Antecedentes II, III y IV del presente dictamen.

VI. El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, con la colaboración de la Universidad Regiomontana, elaboró el proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, mismo que fue remitido al Secretario del Ayuntamiento, licenciado Genaro García de la Garza, en fecha 12 de diciembre de 2017.

VII. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 2018 se autorizó dar aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de planeación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito «Purísima-Alameda» y someterlo a consulta pública, misma que se llevó a cabo del 01 de agosto al 11 de septiembre de 2018, periodo en el cual se recibieron 71 propuestas por parte de la ciudadanía.

VIII. Mediante oficio 061/IMPLANC/2019, el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Arquitecto Javier Sánchez Sánchez, informó al Secretario del Ayuntamiento, licenciado Juan Manuel Cavazos Balderas, que como parte del procedimiento de aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito «Purísima-Alameda» y por instrucción del Ayuntamiento, el referido Instituto, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, analizó las observaciones y propuestas recibidas, para determinar su procedencia o improcedencia, llevándose a cabo las notificaciones de los planteamientos improcedentes en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones que plasmaron en sus escritos los ciudadanos interesados, lo cual justifica mediante archivos digitales de las 71 notificaciones de los planteamientos improcedentes y el oficio 024/IMPLANC/2019 remitido a la mencionada Secretaría Estatal, así como el haber realizado la solicitud de dictamen de congruencia del Programa Parcial a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, en atención a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Así mismo, se difundieron ante la ciudadanía las respuestas a los planteamientos improcedentes recibidos durante la consulta y el documento en cita diferenciando los cambios realizados a este, producto de las observaciones y planteamientos recibidos que fueron procedentes, de manera digital en la página de internet del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y de forma impresa en sus oficinas.

IX. En Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019, el Ayuntamiento aprobó poner en consulta pública las modificaciones al proyecto de programa parcial de Desarrollo Urbano «Purísima-Alameda», así como de las respuestas a los planteamientos improcedentes presentados por la ciudadanía, las cuales estuvieron a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

X. Mediante oficio número 0142/IMPLANC/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arquitecto Javier Sánchez Sánchez, solicitó al Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, Ingeniero José Manuel Vital Couturier, la emisión del dictamen de congruencia correspondiente, respecto de la versión final del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Purísima-Alameda, para la aprobación definitiva de dicho programa parcial.

XI. Mediante oficio número 154/SDU/2019, el Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretario de Desarrollo Sustentable del estado de Nuevo León, Arquitecto José Luis Durán Salinas, comunicó al Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arquitecto Javier Sánchez Sánchez, el acuerdo mediante el cual se aprueba el Dictamen de Congruencia respecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Purísima-Alameda.

XII. Mediante oficio número 0163/IMPLANC/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arquitecto Javier Sánchez Sánchez, informó sobre la realización de la versión final del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Purísima-Alameda, así como de la emisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León del Dictamen de Congruencia correspondiente, anexando documento digital de la versión final del referido Proyecto (Anexo 1) y del Dictamen de Congruencia (Anexo 2)

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

TERCERO. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, ambos en su articulado 11, fracciones I y II, de la, establecen que corresponde al Municipio el elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven; así como formular, aprobar y administrar la zonificación prevista en éstos.

CUARTO. Que según el artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo por el Ayuntamiento para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

QUINTO. Que conforme el artículo 56, fracción VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León la autoridad competente tendrá un plazo de 30 días hábiles, prorrogables a 60, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

SEXTO. Que las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, según corresponda, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de 20 días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 56, fracción VI, segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Que el artículo 56, fracción VII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que, cumplidas las formalidades para la participación social en la formulación o modificación de los planes o programas de desarrollo urbano, las autoridades competentes elaborarán la versión final de dichos planes o programas incorporando, en lo conducente, los resultados de dicha participación y los planteamientos o propuestas procedentes; y tratándose de los planes a que se refieren las fracciones V, VI y VII del artículo 50 de esta Ley, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano deberá solicitar al Estado que analice, verifique y califique que la versión final del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano guarden la apropiada congruencia, coordinación y ajuste y vinculación entre los distintos niveles de planeación estatal y federal.

Asimismo, dicho ordenamiento legal refiere que, concluida la etapa de congruencia, y realizadas las modificaciones que en su caso resultaron, la autoridad municipal competente en materia de desarrollo urbano aprobará el plan o programa de desarrollo urbano o las modificaciones a los planes o programas vigentes, tratándose de los planes o programa de desarrollo urbano competencia de los Municipios se presentarán

estos documentos conjuntamente con el dictamen de congruencia ante el Ayuntamiento para su aprobación. Para la validez y obligatoriedad de los planes o programas de desarrollo urbano se deberá realizar su publicación en forma íntegra en el Periódico Oficial del Estado, en los casos de los planes o programas de nivel municipal se publicarán en la gaceta municipal y se procederá a realizar las solicitudes y gestiones necesarias para que se inscriban en la Dirección Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado, en los términos que señala esta Ley.

OCTAVO. Que el periodo de 20 días hábiles de la consulta pública en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey de las modificaciones al proyecto de programa parcial y de las respuestas a los planteamientos improcedentes presentados por la ciudadanía ha concluido.

NOVENO. Que, como se desprende en los antecedentes décimo y décimo primero del presente dictamen, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey elaboró la versión final del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano «Purísima-Alameda», habiendo sido remitida a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado para la obtención del dictamen de congruencia correspondiente, la cual fue aprobada por dicha autoridad, toda vez que guarda la apropiada congruencia, coordinación y vinculación entre los distintos niveles de planeación.

DÉCIMO. Que habiéndose cumplido con las formalidades legales correspondientes, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tenemos a bien presentar para su aprobación por parte de este órgano colegiado la versión final del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano «Purísima-Alameda» (Anexo 1), conjuntamente con el Dictamen de Congruencia (Anexo 2) expedido por la autoridad competente, referidos en el antecedente décimo segundo.

El Anexo 1 y Anexo 2 forman parte integral del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la versión final del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano «Purísima-Alameda», en los términos descritos en el Anexo 1 al que hace referencia el considerando décimo.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, a fin de que realice las solicitudes y gestiones necesarias para la inscripción de la versión final del proyecto en referencia en la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado.

TERCERO. Publíquese en forma íntegra la versión final del proyecto aprobado en el acuerdo primero en la Gaceta Municipal y difúndase en el Periódico Oficial del Estado y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE JUNIO DE 2019
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION
DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA

SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
COORDINADOR
RÚBRICA

REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTES
RÚBRICAS

REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

Dictamen respecto a la Convocatoria para la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», Edición 2019

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA «MEDALLA MONTERREY AL MÉRITO ECOLÓGICO», EDICIÓN 2019, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», para ser entregada cada año, el día 5 de junio «Día Mundial del Medio Ambiente», a los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.

II. La protección al medio ambiente sigue siendo un tema de suma importancia en nuestra sociedad debido al gran deterioro que está sufriendo nuestro entorno, lo cual nos lleva a seguir apoyando y enaltecendo a los miembros de la comunidad, empresas e instituciones públicas y privadas, que luchan para salvaguardar la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente que nos rodea. Dicho esto, la edición 2019 de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», será convocada por vigésima ocasión, de forma ininterrumpida, para brindar la oportunidad a los regiomontanos para exponer y dar a conocer los esfuerzos que realizan a favor de la naturaleza.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción V, inciso h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, quinto párrafo, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable, para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

CUARTO. Que dicha preseña es un reconocimiento que se otorga anualmente a los integrantes de nuestra sociedad, que preocupados por nuestro entorno ecológico, llevan a cabo acciones relativas a la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable para proteger y mejorar la calidad de vida, defender y restaurar el medio ambiente.

QUINTO. Que la emisión de las bases de la convocatoria de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2019, serán las siguientes:

BASES

- I. Este reconocimiento será denominado «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2019.
- II. El propósito de la medalla es reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que tiendan a evitar el deterioro ambiental, restaurar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.
- III. Se podrán proponer personas físicas o morales, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales, educativas, científicas e industriales entre otras.
- IV. Solicitud por escrito acompañada de carta de propuesta, carta de aceptación, currículum vitae actualizado, copia de una identificación oficial, acta de nacimiento, copia de un comprobante de domicilio y el nombre de la categoría en la cual participa.
- V. Entregar un escrito en donde se haga la descripción, explicación y fundamentación de los hechos y las acciones de protección o restauración ambiental que se hayan efectuado.
- VI. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado* y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas; en días hábiles.

VII. La fecha límite de recepción de las propuestas será 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

VIII. Se recibirán candidatos para las siguientes categorías:

- Labor social: Trabajos o acciones realizados por individuos o grupos que se destaquen por acciones en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en esta ciudad.
- Ciencia y Tecnología: Investigaciones y aportaciones tecnológicas para el cuidado ambiental.
- Proyectos: Valoración del mejor proyecto que aporte soluciones a la problemática ambiental de nuestra ciudad.
- Protección a los animales: Trabajos y/o acciones realizados por individuos, grupos y/o asociaciones que se destaquen por acciones de protección a los animales.

IX. La elección de los ganadores será realizada por la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey, su decisión será inapelable.

X. Para cada categoría se entregará una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo. Los participantes que no hayan resultado ganadores, recibirán un diploma de reconocimiento y mención honorífica a quien lo amerite.

XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

XIII. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos que serán consultables y descargables en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2019, de conformidad con lo establecido en el considerando quinto de este instrumento.

SEGUNDO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2019, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2019 en el *Periódico Oficial del Estado*, en dos periódicos de la localidad y en medios electrónicos oficiales.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE JUNIO DE 2019
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ
COORDINADORA
RÚBRICA

REGIDOR RUBÉN BASALDUA MOYEDA
REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTES
RÚBRICAS

REGIDOR GERARDO GUERRERO ADAME
REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA
INTEGRANTES
SIN RÚBRICAS

Dictamen mediante el cual se aprueban ocho anuencias municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. **C. MARÍA CANDELARIA SALINAS CANTÚ**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Washington, núm. 1123, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 02-017-012, con número 061 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **C. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ VILLARREAL**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Ruiz Cortines núm. 1505, local 33, en la colonia Real Cumbres, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-031-133, con número 064 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **CULINARIA BRASIL, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Roberto Saldívar Galván, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Revolución núm. 550 y 550-A, locales 14 al 19, en la colonia Buenos Aires, C.P. 64800, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-103-048, con número 057 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **C. EDUARDO DANIEL QUIROGA HERNÁNDEZ**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Revolución núm. 3800, locales 307 y 308 en la colonia Torremolinos, C.P. 64850, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-136-001, con número 055 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **CULINARIA MESTIZO, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Insurgentes núm. 3961, local PAD 1, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64630, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-132, con número 048 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

6. **PROYECTOS RESTAURANTEROS, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 117, local 1, en la colonia Cumbres Elite, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 82-031-254, con número 049 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

7. **CABO OESTE, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Felipe González Martínez, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 2001, local Sub Ancla 04 Ancla y Terraza en la colonia Cumbres Madeira, C.P. 64639, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-197-065, con número 046 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

8. **C. ANA MARÍA GARZA CANTÚ**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Enrique C. Livas núm. 408, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-008-101, con número 054 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/061/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/061/2019. Solicitante: C. MARÍA CANDELARIA SALINAS CANTÚ. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Washington, núm. 1123, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 28 de mayo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SACC510525M4A. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Expediente Administrativo: L-651/2000. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 02-017-012. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/4117/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 011/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL CANDELA.

2. Expediente SAY-DIV/SA/064/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/064/2019. Solicitante: C. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ VILLARREAL. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Ruiz Cortines núm. 1505, local 33, en la colonia Real Cumbres, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 05 de junio de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HEVA840223HZ9. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE/4377/2015. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-031-133. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/3693/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 079/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL PONCHO ALOTAS.

3. Expediente SAY-DIV/SA/057/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/057/2019. Solicitante: CULINARIA BRASIL, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Revolución núm. 550 y 550-A, locales 14 al 19, en la colonia Buenos Aires, C.P. 64800, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 27 de Mayo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CBR140217JJ3. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 21,661, de fecha 17 de febrero de 2014, ante la fe del licenciado José Luis González Moreno, Notario Titular de la Notaría Pública número 15, con ejercicio en el Estado de Durango. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE/2994/2013. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 15-103-048. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/1620/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 038/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL GALPAO DO BRASIL.

4. Expediente SAY-DIV/SA/055/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/055/2019. Solicitante: C. EDUARDO DANIEL QUIROGA HERNÁNDEZ. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Revolución núm. 3800, locales 307 y 308, en la colonia Torremolinos, C.P. 64850, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 21 de mayo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUHE940114P16. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE 2072/2014. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 32-136-001. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/1031/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 051/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL LA PATRIA.

5. Expediente SAY-DIV/SA/048/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/048/2019. Solicitante: CULINARIA MESTIZO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Insurgentes núm. 3961, local PAD 1, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64630, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 02 de mayo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CME140313DM0. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 85,987, de fecha 13 de marzo de 2014, ante la fe del licenciado Juan Manuel García García, Notario Titular de la Notaría Pública número 129, con ejercicio en el Estado. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE 2309/2014. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral: 19-001-132. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/3251/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 047/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL DON MESTIZO.

6. Expediente SAY-DIV/SA/049/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/049/2019. Solicitante: PROYECTOS RESTAURANTEROS, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones núm. 117, local 1, en la colonia Cumbres Elite, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 02 de mayo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRE1603299Z2. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 24,476, de fecha 29 de marzo de 2016, ante la fe del licenciado Gonzalo Treviño Sada, Notario Titular de la Notaría Pública número 113, con ejercicio en San Pedro Garza García. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE 6035/2018. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 82-031-254. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0173/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 003/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL NIKKORI & JHON HAMS.

7. Expediente SAY-DIV/SA/046/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/046/2019. Solicitante: CABO OESTE, S.A. DE C.V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones núm. 2001, local Sub Ancla 04 Ancla y Terraza en la colonia Cumbres Madeira, C.P. 64639, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 02 de mayo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COE070910493. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 1986, de fecha 10 de septiembre de 2007, ante la fe del licenciado Jorge Luis Treviño Treviño, Notaria Titular de la Notaría Pública número 34, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE 549/2013. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-197-065. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/1031/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 031/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL CABO GRILL.

8. Expediente SAY-DIV/SA/054/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/054/2019. Solicitante: C. ANA MARÍA GARZA CANTÚ. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Enrique C. Livas núm. 408, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 15 de mayo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GACA550913UG6. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Expediente Administrativo: L-709/2001. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 23-008-101. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/1104/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 055/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL LA STAZIONE.

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales con el GIRO DE RESTAURANTE a los siguientes peticionarios:

1. **C. MARÍA CANDELARIA SALINAS CANTÚ**, en el inmueble ubicado en Washington, núm. 1123, en la colonia Centro, asignándole el número 036 de anuencia municipal.
2. **C. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ VILLARREAL**, en el inmueble ubicado en Ruiz Cortines núm. 1505, local 33, en la colonia Real Cumbres, asignándole el número 037 de anuencia municipal.
3. **CULINARIA BRASIL, S. A. DE C. V.**, en el inmueble ubicado en Revolución núm. 550 y 550-A, locales 14 al 19, en la colonia Buenos Aires, asignándole el número 038 de anuencia municipal.
4. **C. EDUARDO DANIEL QUIROGA HERNÁNDEZ**, en el inmueble ubicado en Revolución núm. 3800, locales 307 y 308 en la colonia Torremolinos, asignándole el número 039 de anuencia municipal.
5. **CULINARIA MESTIZO, S. A. DE C. V.**, en el inmueble ubicado en Insurgentes núm. 3961, local PAD 1, en la colonia Vista Hermosa, asignándole el número 040 de anuencia municipal.
6. **PROYECTOS RESTAURANTEROS S. A. DE C. V.**, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 117, local 1, en la colonia Cumbres Elite, asignándole el número 041 de anuencia municipal.
7. **CABO OESTE, S. A. DE C. V.**, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 2001, local Sub Ancla 04 Ancla y Terraza en la colonia Cumbres Madeira, asignándole el número 042 de anuencia municipal.

8. C. ANA MARÍA GARZA CANTÚ, en el inmueble ubicado en Enrique C. Livas núm. 408, en la colonia Vista Hermosa, asignándole el número 043 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042 y 043 en el ejercicio fiscal 2019, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 11 DE JUNIO DE 2019
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ
COORDINADOR
RÚBRICA

REGIDOR ALVARO FLORES PALOMO
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
INTEGRANTES
RÚBRICAS

REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA
INTEGRANTE
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN

REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación del Municipio de Monterrey en la «Guía Consultiva de Desempeño Municipal»

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 06 de junio del presente año, mediante oficio P.M.C.M. 1054/2019 el Contralor Municipal, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez remitió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas la solicitud de incluir un Punto de Acuerdo para que el Municipio participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional del Federalismo de Gobernación la cual tiene como propósito orientar a las administraciones municipales durante su periodo de gobierno a fin de mejoras y consolidar sus capacidades institucionales, alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una buena cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

CUARTO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

QUINTO. Que la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) tiene el propósito de orientar a las administraciones municipales durante su periodo de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Así mismo, busca alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados. De la misma manera, la aplicación de la Guía contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SEXTO. Que una vez analizado el contenido y alcance de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, se estima adecuado y ampliamente benéfico el proponer la participación del Municipio de Monterrey, ya que dicha guía pone al alcance de la Administración Municipal una serie de estrategias asertivas, cuya efectiva aplicación redundarán directamente en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

SÉPTIMO. Que una vez aprobada la participación, el Presidente Municipal gestionará la inscripción del municipio a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, dirigiendo un oficio a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, y anexando una copia del acuerdo, debiendo designar a un Enlace Municipal, en el cual, en atención a los lineamientos de la guía, deberá ser un funcionario de nivel directivo y que desempeñe funciones en áreas de: Planeación, Contraloría, Jefe de Gabinete, Secretario del Ayuntamiento o Tesorero.

OCTAVO. Que la inscripción del municipio estará vigente por todo el periodo constitucional de la administración solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que el municipio de Monterrey, Nuevo León participe en la «Guía Consultiva de Desempeño Municipal», así como gestionar la incorporación de este municipio al programa Agenda para el Desarrollo Municipal como se señala en el considerando séptimo, externando el compromiso de respaldar la implementación del programa de acuerdo con sus lineamientos operativos vigentes, asimismo para su aplicación durante el periodo constitucional de esta Administración, y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE JUNIO DE 2019

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

**Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria Pública
para la integración el Consejo Consultivo Ciudadano
de Atención al Adulto Mayor de Monterrey**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la integración de los representantes de la sociedad civil, miembros del Ayuntamiento y los servidores públicos municipales del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor.

II. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2017 fue aprobada la emisión del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, mismo que fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 119 del 27 de septiembre del mismo año.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que al Presidente Municipal le corresponde el vigilar que los órganos auxiliares del Municipio, a que se refiere la fracción anterior, se integren y funcionen de acuerdo con la normatividad aplicable.

TERCERO. Que según los artículos 68 y 69 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey para cada una de las dependencias y organismos de la administración pública centralizada y paramunicipal se constituirá un Consejo Consultivo Ciudadano que funcionará colegiadamente, rigiéndose por los principios de buena fe y propósitos de interés general tomando como denominación la de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal; los cuales son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que conforme a los artículos 71 y 80 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos; cargos que son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

QUINTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 75 y 76 dispone que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán formar parte simultáneamente de otro Consejo Consultivo Ciudadano en el Municipio; y que para ser integrante del mismo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
 - II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
 - III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
 - IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
 - V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.
- Los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

SEXTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 81 y 82, establece que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un periodo mínimo de registro de 10 días hábiles; y la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

SÉPTIMO. Que el registro se realizará por escrito en la Dirección Técnica de la Secretaría de Ayuntamiento, señalando el Consejo en que le interesa participar al ciudadano, acompañando copia de su currículum vitae y de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, y de los que se

dispongan en la convocatoria, según lo dispone el artículo 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

OCTAVO. Que el periodo en el cargo de los ciudadanos que integran el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor ha concluido, y en virtud que la entrada en vigor del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey modifica su estructura orgánica, dada la importancia de contar con un organismo que opere en coadyuvancia con la ciudadanía, para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones que este Gobierno Municipal realiza para el apoyo, atención y vinculación de los adultos mayores, por lo cual, se propone el constituir nuevamente el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey, así como la emisión de una Convocatoria Pública solicitando a los regiomontanos que estén interesados en ser integrantes del mismo, descrita enseguida:

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XII, y 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; convoca a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Que el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey tiene por objeto el fungir como organismo ciudadano para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones que este Gobierno Municipal realiza en favor de los adultos mayores.

SEGUNDA. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen integrar el Consejo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del consejo consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.
- VI. No formar parte simultáneamente de otro consejo consultivo ciudadano en el Municipio.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o deberá acreditar lo señalado en la base anterior, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae;
2. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
3. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil; y
4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones IV, V y VI de la base segunda.

CUARTA. Las propuestas deberán ser dirigidas a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

QUINTA. El Presidente Municipal decidirá los ciudadanos y ciudadanas que reúnan el perfil establecido en la base segunda de la presente Convocatoria Pública, para su posterior designación por parte de este Ayuntamiento y toma de protesta.

SEXTA. La integración del Consejo Ciudadano será de un presidente ciudadano y hasta 8 vocales ciudadanos, cargos que son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se constituye el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey, como organismo ciudadano para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones que este Gobierno Municipal realiza en favor de este grupo de población, con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria Pública para las ciudadanas y ciudadanos que estén interesados en ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey, de conformidad a las bases descritas en el considerando octavo del presente instrumento.

TERCERO. Se podrán recibir propuestas de ciudadanas y ciudadanos por parte de los integrantes del Ayuntamiento y de los titulares de las dependencias y organismos de la administración pública municipal, durante el período de registro de la convocatoria pública, las cuales deberán cumplir con los requisitos respectivos.

CUARTO. Publíquese la convocatoria mencionada en el considerando octavo en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de la localidad; y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE JUNIO DE 2019
ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

Dictamen mediante el cual se aprueba la ejecución de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2019

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación del DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2019, proyectos que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 28 de diciembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2019, el cual en sus artículos 3, fracción XVIII y 7 y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. En fecha 21 de enero del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. En fecha 30 de enero del 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el «Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019», en el cual se señala un monto de \$125,670,417.17 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 17/100 M.N.), de recursos destinados al Municipio de Monterrey.

IV. Conforme a lo anterior, fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, de acuerdo a las necesidades de nuestra Municipalidad, con base en el consenso de las distintas Áreas Administrativas involucradas en la planeación, seguimiento y programación de los proyectos y programas del Municipio. Así mismo, en el consenso y priorización derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social, el cual es el órgano de participación social con que cuenta el Municipio de Monterrey, y considerando el catálogo de obras descrito en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33, así como las necesidades de la población, en las Zonas de Atención Prioritaria para el Municipio de Monterrey publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social, y tomando en cuenta los índices de pobreza señalados por la CONEVAL, según el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

V. En base al antecedente anterior el Municipio elaboró y envió la Matriz de Inversión del FISMDF 2019 a la Delegación Nuevo León de la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, los proyectos se dieron de alta en el sistema informático «*Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)*», éstos fueron validados y aprobados satisfactoriamente de acuerdo a la normativa aplicable.

VI. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social en fecha 10 de junio del 2019, la priorización de obras, y de conformidad con el Acta de priorización se acordó la priorización en los siguientes rubros: 1) Urbanización, siendo 5 obras de rehabilitación de pavimento y la construcción de una pavimentación; 2) Agua y Saneamiento, se contempla la construcción de 8 obras de drenaje pluvial y la introducción de una red de agua potable; 3) Vivienda, se está considerando la construcción de 24 cuartos dormitorios, estos proyectos se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2019, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas, de

conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracciones III y VI, ambos incisos a), establece que entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se encuentran la de vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y promover el desarrollo social del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así como lo que se menciona en el inciso A, párrafo I, de dicho artículo que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

CUARTO. Que el artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone que dicha Ley tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, los mismos no quedan comprometidos para la aplicación de la presente Ley de fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO. Que el artículo 86 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, dispone que la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

SEXTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, en su Eje III «Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna», establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces, la autorización que se propone al Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo.

Gaceta Municipal de Monterrey

SÉPTIMO. Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social de conformidad en los artículos 3 y 9, fracción III de su Reglamento Interior, es el Órgano Colegiado de participación y organización social que a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

OCTAVO. Que del importe asignado por \$125,670,417.17 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 17/100 M.N.), se presenta en esta ocasión, la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2019.

De las obras y acciones que se priorizaron y se propone para su aprobación, serán aplicados en los rubros que describen en los siguientes cuadros:

URBANIZACIÓN:

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	META	BENEFICIARIOS
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO AV. SAN BERNABÉ	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE SAN BERNABÉ, ENTRE AVENIDA PORTAL DE LOS VALLES Y CALLE BRONCE, COLONIA LA ALIANZA	\$2,610,000.00	1,629.00 M2	8,970
2	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE BACTERIÓLOGOS	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE BACTERIÓLOGOS, ENTRE AVENIDA PORTAL DE LOS VALLES Y CALLE ARBOLEDAS, COLONIA LA ALIANZA	\$2,285,000.00	1,372.50 M2	2,403
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ARBOLEDAS	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE ARBOLEDAS, ENTRE CALLES SAN ROBERTO Y ARBOLEDAS, COLONIA LA ALIANZA	\$860,000.00	480.00 M2	4,005

DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 4 de 8



4	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ARBOLEDAS (PRIMERA ETAPA)	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE ARBOLEDAS, ENTRE CALLES BOLICHISTAS Y ARBOLEDAS, COLONIA LA ALIANZA	\$1,570,000.00	946.20 M2	4,806
5	PAVIMENTACIÓN CALLE CAMINO A LA PRADERA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE CAMINO A LA PRADERA, ENTRE LAS AVENIDAS DEL CENTRO NORTE Y DEL CENTRO SUR, COLONIA BARRIO DEL CENTRO	\$8,600,000.00	4,186.00 M2	11,043
6	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE FAROLILLO	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE FAROLILLO ENTRE HEVEA Y NEPENTA, COL. FOMERREY 116	\$2,925,562.58	2,284.00 M2	7,610
TOTAL EN URBANIZACIÓN:			\$18,850,562.58	10,897.70 M2	38,837

AGUA Y SANEAMIENTO:

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	META	BENEFICIARIOS
1	DRENAJE PLUVIAL LUIS ECHEVERRÍA (DÉCIMA ETAPA)	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE LUIS ECHEVERRÍA, 10 ETAPA, COL. VALLE SANTA LUCIA, FRANCISCO VILLA	\$ 12,200,000.00	75.00 M.L.	7192
2	DRENAJE PLUVIAL LUIS ECHEVERRÍA (ONCEAVA ETAPA)	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE LUIS ECHEVERRÍA, 11 ETAPA, COL. VALLE SANTA LUCIA, FRANCISCO VILLA	\$ 12,200,000.00	75.00 M.L.	6346
3	DRENAJE PLUVIAL AVE LA ALIANZA (ETAPA 1)	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE LA ALIANZA, ENTRE LAS CALLES TORNEROS Y LAS CARRETAS, COLONIA LA ALIANZA	\$ 15,000,000.00	340.00 M.L.	2774
4	DRENAJE PLUVIAL LAS CARRETAS (ETAPA 2)	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE LAS CARRETAS, DE CALLE LA ALIANZA A AVENIDA ANTIGUOS EJIDATARIOS, COLONIA LA ALIANZA	\$ 11,300,000.00	220.00 M.L.	4162
5	DRENAJE PLUVIAL ANTIGUOS EJIDATARIOS (ETAPA 3)	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AVENIDA ANTIGUOS EJIDATARIOS, ENTRE CALLES LAS CARRETAS Y TRAMOYISTAS, COLONIA LA ALIANZA	\$ 16,700,000.00	420.00 M.L.	2497
6	DRENAJE PLUVIAL LAS SELVAS	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE LAS SELVAS, ENTRE EN CRUCE DE LAS AVENIDAS RODRIGO GÓMEZ Y ALMAZÁN, Y EL CANAL TOPO CHICO, EN LA COL. CARMEN SERDÁN	\$ 20,000,000.00	275.00 M.L.	1665

DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021.

Página 5 de 8

7	DRENAJE PLUVIAL 19 DE JUNIO ALIANZA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE 19 DE JUNIO, ENTRE LA CALLE SAN JUANA Y AVENIDA PORTAL DE LOS VALLES, COLONIA LA ALIANZA	\$ 7,900,000.00	156.00 M.L.	1600
8	DRENAJE PLUVIAL LUIS ECHEVERRÍA (ÁREA DE BAYONETAS)	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y EL EQUIPAMIENTO EN ÁREA DE BAYONETAS, CALLE LUIS ECHEVERRÍA. COL. VALLE SANTA LUCIA.	\$ 3,250,000.00	100.00 M.L.	3384
9	RED DE AGUA POTABLE LOMAS MODELO NTE	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA LOMAS MODELO NORTE	\$ 5,990,000.00	847.00 ML 120 TOMAS	1677
TOTAL EN AGUA Y SANEAMIENTO:			\$104,540,000.00	2,508.00 M.L.	31,297

VIVIENDA:

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	META	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE 24 CUARTOS DORMITORIOS EN ZONA PONIENTE DE MONTERREY	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN DIVERSOS DOMICILIOS EN LA ZONA PONIENTE DE MONTERREY	\$2,279,854.59	24 CUARTOS	168
TOTAL EN CUARTOS DORMITORIO:			\$ 2,279,854.59	24 CUARTOS	168

Importe de Inversión en Urbanización:	\$ 18,850,562.58
Importe de Inversión en Agua y saneamiento:	\$ 104,540,000.00
Importe de Inversión en Vivienda:	\$ 2,279,854.59
Importe total de la propuesta de Inversión FISDMF 2019:	\$ 125,670,417.17

NOVENO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ejecución de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2019, conforme al programa de obras y rubros descritos en los cuadros del considerando octavo del presente dictamen, y conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.

SEGUNDO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2019, se presenten ahorros, economías, productos financieros, se podrán destinar para la ampliación de metas de las mismas obras aprobadas por este Ayuntamiento.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE JUNIO DE 2019
ATENTAMENTE

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA

SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
COORDINADOR
RÚBRICA

REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ
REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
INTEGRANTES
RÚBRICAS

REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTES
SIN RÚBRICAS

Dictamen referente a la Reasignación de Obras y Acciones a realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2016, 2017 y 2018, y la Asignación de Recursos del 2019, así como la Reasignación del Proyecto a realizarse con Recursos del Fondo Descentralizado 2017

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la aprobación del DICTAMEN REFERENTE A LA REASIGNACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSO DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016, 2017 Y 2018, Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL 2019, ASÍ COMO LA REASIGNACIÓN DEL PROYECTO A REALIZARSE CON RECURSO DEL FONDO DESCENTRALIZADO 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto «De las Aportaciones Estatales», Capítulo Segundo «Del Fondo de Desarrollo Municipal» del artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios; y la fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

II. En fecha 29 de febrero de 2016, 2 de marzo de 2018 y 6 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: «De los Proyectos», se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.

III. En fecha 23 de febrero de 2018, se recibió un oficio, signado por el C. Hernán Aguiñaba Álvarez, Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, en donde establece que los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el Municipio de Monterrey, ascienden a un monto de \$68,583,516.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Derivado del cambio de proyectos aprobados para ejercer con Ajuste al Fondo de Desarrollo Municipal, ejercicio 2016 por \$4,892,254.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); y un remanente del ejercicio 2017 por \$12,754,900.50 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 50/100 M.N.); por lo que se propone sea destinado a la rehabilitación de pavimentos por tratarse de obras públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal.

V. En fecha 8 de junio de 2018, se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018 para el Municipio de Monterrey, por un monto de \$68,583,516.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), para la asignación y ejecución de las siguientes obras: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN: CONCHELLO / SIMÓN BOLÍVAR / REVOLUCIÓN Y LAS ROCAS, que según informe de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, en virtud de la NO factibilidad por parte de las dependencias normativas involucradas en estos proyectos, deben ser canceladas, lo que amerita indiscutiblemente una reasignación de obras y acciones cuya aprobación es referida anteriormente.

VI. Aunado a lo expuesto en el Antecedente inmediato anterior, con la reasignación de las obras y acciones se propone la realización de obras públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal.

VII. En fecha 13 de febrero de 2019, se recibió un oficio, signado por el C. Hernán Aguiñaba Álvarez, Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, en donde establece que los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2019 para el Municipio de Monterrey, ascienden a un monto de \$81,568,606.00 (OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.),

VIII. En relación al destino de los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2019, se propone la realización de obras públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, el cual en su Eje III «Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna», establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces, la autorización que se propone al Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo.

CUARTO. Que la propuesta de reasignación de las obras y acciones a realizarse con recursos por Ajuste al Fondo de Desarrollo Municipal 2016, equivalentes a \$4,892,254.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); así como del 2018 por un monto de \$68,583,516.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), es la que describe a continuación:

Anteriormente aprobado:

OBRA	RECURSO	MONTO
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE JOSÉ SILVESTRE ARAMBERRI	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 (AJUSTE)	\$4,892,254.00

Reasignación propuesta:

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS EN MONTERREY, N.L.	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 (AJUSTE)	\$4,892,254.00

Anteriormente aprobado:

OBRA	RECURSO	MONTO
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN: CONCHELLO / SIMÓN BOLÍVAR / REVOLUCIÓN Y LAS ROCAS	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018	\$68,583,516.00

Reasignación propuesta:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A EJECUTAR CON FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018	IMPORTE
1	REHABILITACIÓN DE PARQUE MARÍA GARZA UBICADO EN CALLES LUCIO BLANCO Y MARÍA GARZA, COL. CARMEN SERDÁN, MONTERREY, N.L.	\$ 209,000.00
2	REHABILITACIÓN DE PARQUE HENEQUÉN, EN AV. LA ESPERANZA Y CALLE LECHUGUILLA, COL. GLORIA MENDIOLA, MONTERREY, N.L.	\$ 400,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRME EN SECTORES NORPONIENTE EN ZONA DE SAN BERNABÉ Y ZONA DE LA ALIANZA-SOLIDARIDAD, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	\$ 65,000.00
4	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS ESTRELLA, MONTERREY, N.L.	\$ 114,000.00
5	REHABILITACIÓN DE CASA CLUB PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DEFENSORÍA, CALLE PROGRESO NO. 400, COL. TREVIÑO, MONTERREY, N.L.	\$ 118,500.00
6	REHABILITACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL LAURA BARRAGAN, CLUB DE DESARROLLO INFANTIL Y CLUB DEL ADULTO MAYOR, CALLE TENAYUCA Y CALLE COYOACÁN, COL. LOMAS MODELO, MONTERREY, N.L.	\$ 109,000.00
7	CONSTRUCCIÓN DE 56 CUARTOS DORMITORIO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE	\$ 219,500.00

Dictamen referente a la reasignación de obras y acciones a realizarse con recurso del Fondo de Desarrollo Municipal 2016, 2017 y 2018, y la asignación de recursos del 2019, así como la reasignación del proyecto a realizarse con recurso del Fondo Descentralizado 2017.

Página 3 de 8

Gaceta Municipal de Monterrey

MONTERREY		
8	DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE BAJA CALIFORNIA DE MORONES PRIETO A 5 DE FEBRERO DE BAJA CALIFORNIA A TLAXCALA, COL. INDEPENDENCIA, MONTERREY, N.L.	\$ 157,000.00
9	REHABILITACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LAS COLONIAS: CÉNTRIKA (CALLES VICTORIA REYNA, VICTORIA MONARCA Y VICTORIA CONDESA); VENUSTIANO CARRANZA (CALLES FRANCISCO BELTRÁN Y LUCIO BLANCO); NUEVA MADERO (CALLES FRANCISCO BELTRÁN, HELIODORO PÉREZ, 21 DE MARZO); MODERNA (CALLES MAGNOLIA Y GRANADA); POPULAR (CALLES BARCELONA Y SANTANDER); MITRAS CENTRO (CALLES LERMA Y HERMOSILLO); MITRAS CENTRO (CALLES MATEHUALA Y PIEDRAS NEGRAS); JARDINES DE CHURUBUSCO (CALLES TACUBA Y PRIVADA TACUBA) Y JARDINES DE CHURUBUSCO (CALLES GALICIA, ARES, VILLENA Y VALENCIA).	\$ 815,000.00
10	REHABILITACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LAS COLONIAS: NARVARTE (CALLES: NIZA ENTRE PLAYA DE HORNOS Y NANTES); LOMAS MEDEROS (CALLE GRUTAS DE GARCÍA CRUZ CAPITÁN M. MONTEMAYOR); BALCONES DE ALTAVISTA (CALLES BALCÓN DE LA CAÑADA Y BALCONES DEL RIO); Y LAS TORRES (CALLE GRANDA, LUXEMBURGO Y BERNA)	\$ 70,000.00
11	CONSTRUCCIÓN DE 51 TECHOS DE FIBRO-CEMENTO, EN EL SECTOR NORPONIENTE SAN BERNABÉ; CONSTRUCCIÓN DE 26 CUARTOS PARA BAÑO EN SECTOR NORPONIENTE SAN BERNABÉ DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	\$ 165,500.00
12	REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL EN LAS COLONIAS: SAN BERNABÉ 4º SECTOR (CALLES APIO ENTRE BERROS Y CIRUELA); FOMERREY 105 (CALLES SALMÓN ENTRE BALANZA Y TRIANGULO); SAN BERNABÉ 10º SECTOR (CALLES CABETO ENTRE FORMÓN Y COLLERA); PABLO A. GONZÁLEZ (CALLES SAN J. ROMERO Y NARDO); SAN BERNABÉ (CALLES APOLO Y ESQUISTO); CARMEN SERDÁN (U.D. JESUS HINOJOSA); LADERAS DEL MIRADOR (VALLE DEL MIRADOR Y PASEO SAN BERNARDO) Y VENUSTIANO CARRANZA (CALLES FCO. BELTRÁN Y PLAN DE GUADALUPE).	\$ 101,500.00
13	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN CALLE LUCHA DE CLASES ENTRE HERMANOS SERDÁN Y 10 DE MAYO EN LA COLONIA CROC EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN	\$ 344,000.00
14	REMODELACIÓN DE PLAZA PÚBLICA CIRCUITO PUERTA DE HIERRO. PARQUE LINEAL TEMÁTICO 4A. ETAPA, UBICADO EN PROLONGACIÓN RUIZ CORTINES ENTRE CUMBRES SAN AGUSTÍN Y PUERTA DE HIERRO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN	\$ 644,000.00
15	REMODELACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CIRCUITO PUERTA DE HIERRO - PARQUE LINEAL TEMÁTICO 1º ETAPA, PROLONGACIÓN RUIZ CORTINES Y PASEO DE LOS LEONES, COL. PUERTA DE HIERRO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	\$ 1,525,000.00
16	REMODELACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CIRCUITO PUERTA DE HIERRO - PARQUE LINEAL TEMÁTICO 3º ETAPA, PROLONGACIÓN RUIZ CORTINES Y PASEO DE LOS LEONES, COL. CUMBRES SAN AGUSTÍN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	\$ 1,003,000.00
17	REMODELACIÓN DE PLAZA PÚBLICA CIRCUITO PUERTA DE HIERRO. PARQUE LINEAL TEMÁTICO 2A. ETAPA, UBICADO EN PROLONGACIÓN RUIZ CORTINES Y PASEO DE LOS LEONES, PUERTA DE HIERRO - CUMBRES SAN AGUSTÍN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN	\$ 528,000.00
18	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO: ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA ALBERCA PARA CENTRO DE INCLUSIÓN UBICADO EN CALLE ANTONIO I. VILLARREAL ENTRE CALLE PLAN DE GUADALUPE Y CALLE 1913, COL. ANTONIO I. VILLARREAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	\$ 3,802,000.00
19	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CENTRO CULTURAL ALAMEDA UBICADO EN CALLE ARAMBERRI Y CALLE VILLAGRÁN EN ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,200,000.00
20	ADECUACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN EN LA INTERSECCIÓN AVE. LUIS D. COLOSIO CON LA CALLE OCASO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,500,000.00
21	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS: 1) ESTANCIA INFANTIL "IDALIA CANTÚ" UBICADO EN CALLE LOMA REDONDA N° 1500 EN LA COL. LOMA LARGA; 2) EDIFICIO DE "CENTRO DE TALENTOS" UBICADO EN CALLE ESCULAPIO Y CALLE DÍDIMA EN LA COL. EL PORVENIR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 133,500.00
22	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE CASA HOGAR "NUEVA ESPERANZA" UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA N° 2900 ENTRE JUAN B. CEBALLOS E IGNACIO COMONFORT, EN LA COL. GARZA NIETO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 650,000.00
23	CONSTRUCCIÓN DE HABILITACIÓN DE VIALIDAD DE ENLACE DEL CAMINO AL DIENTE A LA CARRETERA NACIONAL ; EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 151,000.00
24	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS UBICADO EN CALLES CERRO DEL QUETZAL, CERRO DEL COLIBRÍ ENTRE AV. PEDRO INFANTE Y JOAQUÍN PARDAVE EN LA COLONIA CUMBRES ORO EN EL MUNICIPIO DE N.L.	\$ 1,083,000.00
25	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN : 1)CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN AV. IGNACIO MORONES PRIETO EN LOS CRUCES CON LAS CALLES JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLE HILARIO MARTINEZ EN LA COL. NUEVO REPUEBLO; 2) REPARACIÓN DE TALUD EN AV. REVOLUCIÓN EN EL SENTIDO DE NORTE-SUR EN EL CRUCE DE LA CALLE PUNTA DEL ESTE EN LA COL. PRIMAVERA; Y 3) CONSTRUCCIÓN DE LAVADEROS DE	\$ 162,000.00

Dictamen referente a la reasignación de obras y acciones a realizarse con recurso del Fondo de Desarrollo Municipal 2016, 2017 y 2018, y la asignación de recursos del 2019, así como la reasignación del proyecto a realizarse con recurso del Fondo Descentralizado 2017.

	CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES PASEO DE LAS FUENTES Y CALLE PASEO DEL AGUA EN LA COL. VILLA LAS FUENTES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	
26	AMPLIACIÓN DE CUARTO CARRIL EN LA CARRETERA NACIONAL DE NORTE A SUR DE LA COLONIA SATÉLITE A LA COL. LA ESTANZUELA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	\$ 21,908,000.00
27	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE ANTIGUOS EJIDATARIOS Y CALLE PORTALES DE LOS VALLES EN LA COL. SECTOR ALIANZA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	\$ 45,000.00
28	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO UBICADO EN LA AVENIDA LA ALIANZA ENTRE SOLDADORES Y DENTISTAS, EN LA COLONIA LA ALIANZA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 307,500.00
29	REHABILITACIÓN DE PARQUE MONTERREY 400, UBICADO EN LA CALLE RODRIGO GÓMEZ Y ALMAZÁN EN LA COLONIA CARMEN SERDÁN	\$ 36,500.00
30	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN LAS CALLES NOGAL, PANDORA, YASO Y FEDRA EN LA COLONIA VALLE DE INFONAVIT 4° SECTOR, MONTERREY, N.L.	\$ 35,000.00
31	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN RANGEL FRÍAS SOBRE ARROYO TOPO CHICO	\$ 4,896,398.00
32	ADECUACIÓN VIAL DE VUELTAS IZQUIERDAS EN LA AV. EUGENIO GARZA SADA Y AV. ALFONSO REYES EN MONTERREY, N.L.	\$ 66,000.00
33	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN CALLE NORTE AMÉRICA EN COLONIA VISTA HERMOSA	\$ 2,000,000.00
34	REHABILITACIÓN DE PUENTE EN COL. GRANJA POSTAL	\$ 407,000.00
35	REHABILITACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY ZONA PONIENTE	\$ 180,000.00
36	REHABILITACIÓN DE ÁREA DE CAPACITACIÓN LABORAL, EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN	\$ 4,400,000.00
37	REHABILITACIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN	\$ 6,350,000.00
38	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CIRCUITO INTERIOR EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN	\$ 6,700,000.00
39	REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN GUARDERÍA	\$ 2,682,618.00
40	REHABILITACIÓN DE CANCHA POLIVALENTE EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN	\$ 3,300,000.00
TOTAL FODEMUN 2018:		\$ 68,583,516.00

QUINTO. Que se propone ejecutar el remanente de los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2017, por la cantidad de \$12,754,900.50 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 50/100 M.N.), en virtud de haberse concluido el proyecto anteriormente aprobado, en la siguiente obra:

Anteriormente aprobado:

OBRA	RECURSO	MONTO
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN: PANUCO / SAN JERÓNIMO / RODRIGO GÓMEZ	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2017	\$24,197,446.39

Reasignación propuesta:

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS EN MONTERREY, N.L.	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2017	\$ 12,754,900.50

Gaceta Municipal de Monterrey

SEXTO. Que el importe asignado por la cantidad de \$81,568,606.00 (OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N), del Fondo de Desarrollo Municipal 2019, tendrá como destino los proyectos de infraestructura que a continuación se describen:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN.	\$ 4,000,000.00
2	DRENAJE PLUVIAL Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CAMINO DE LOS ÁLAMOS, COLONIA CORTIJO DEL RÍO, 2DA. ETAPA (VILLAS LAS FUENTES).	\$ 19,100,000.00
3	REHABILITACIÓN DE BAÑOS Y TECHUMBRES DE ACCESO A LAS ALBERCAS Y SOBRE EL TOBOGÁN PRINCIPAL, EN PARQUE AZTLÁN.	\$ 2,850,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD PARA LA HABILITACIÓN DE UN TRAMO DE LA AVENIDA PROL. RUIZ CORTINES, EN SU TRAMO DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES A AVENIDA CUMBRES DEL SOL.	\$ 19,800,000.00
5	REHABILITACIÓN DE PASOS PEATONALES A NIVEL, EN AVENIDA REVOLUCIÓN EN SU CRUCE CON LA AVENIDA RICARDO COVARRUBIAS.	\$ 900,000.00
6	RECONSTRUCCIÓN DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS SOBRE PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN: A) AVENIDA EUGENIO GARZA SADA A LA ALTURA DE LA COLONIA SATÉLITE; B) AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS A LA ALTURA DE LA AVENIDA RÍO NAZAS; Y C) BOULEVARD ANTONIO L. RODRÍGUEZ EN SU SENTIDO DE PONIENTE A ORIENTE, PREVIO A SU CRUCE CON LA AVENIDA GONZALITOS.	\$ 3,000,000.00
7	CONSTRUCCIÓN DE VITAPISTA EN UNIDAD DEPORTIVA DIEGO DE MONTEMAYOR.	\$ 7,100,000.00
8	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLES FAROLILLO, NEPENTA Y HELIOTROPO, COLONIA FOMERREY 116.	\$ 3,800,000.00
9	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN CALLES CHALLENGER, DIRAK Y FORD, COLONIA BARRIO LA MODERNA.	\$ 9,160,036.46
10	REHABILITACIÓN DE PARQUE ENTRE CALLES PLOMO, ZINC Y ORO, COLONIA SAN DAVID (LA ALIANZA).	\$ 5,270,985.85
11	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CALLE 25 DE ABRIL Y MANDIOCA, COLONIA 7 DE NOVIEMBRE.	\$ 6,587,583.69
	TOTAL FODEMUN 2019:	\$ 81,568,606.00

SÉPTIMO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicaran con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

OCTAVO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitara a este Ayuntamiento la reasignación de las obras y acciones a realizar, según corresponda.

NOVENO. Que derivado a que el artículo 31 de Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Nuevo León especifica que los recursos del Fondo denominado Fondos Descentralizados otorgados a los municipios tendrán como destino la prestación de servicios públicos de limpia, alumbrado, seguridad pública y proyectos de infraestructura básica, y en virtud de haberse concluido el proyecto anteriormente aprobado, se considera oportuno ejecutar el remanente del ejercicio fiscal 2017, del Fondo Descentralizado 2017, por un monto de \$20,514,206.99 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 99/100 M.N.), para el siguiente proyecto:

Anteriormente aprobado:

OBRA	RECURSO	MONTO
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN: CONSTITUCIÓN / JUNCO DE LA VEGA / CHURUBUSCO	FONDOS DESCENTRALIZADOS 2017	\$49,657,329.92

Reasignación propuesta:

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DE MONTERREY, N.L.	FONDOS DESCENTRALIZADOS 2017	\$20,514,206.99

DÉCIMO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de las obras y acciones a realizarse con recurso del Fondo de Desarrollo Municipal 2016 y 2018, como se describe en el considerando cuarto.

SEGUNDO. Se aprueba la ejecución del remanente de los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2017 para la realización de la obra referida en el considerando quinto.

TERCERO. Se aprueba la ejecución del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2019, en las obras y proyectos descritos en el considerando sexto,

CUARTO. Se aprueba la ejecución del remanente del ejercicio fiscal 2017, del Fondo Descentralizado 2017, conforme a lo establecido en el considerando noveno.

QUINTO. Lo aprobado en los acuerdos primero, segundo, tercero y cuarto deberá realizarse en los términos establecidas por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

SEXTO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, existen ahorros, economías, productos financieros, se podrán destinar para la ampliación de metas de las mismas obras aprobadas por este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE JUNIO DE 2019

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA
DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
COORDINADOR
RÚBRICA

REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ
REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
INTEGRANTES
RÚBRICAS

REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN

REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

Dictamen mediante el cual se aprueban tres anuencias municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. **C. YOLANDA RODRÍGUEZ GARCÍA**, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Correa, número 9081, en la colonia Fomerrey 113, C.P. 64105, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-744-048, con número 023 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **C. PEDRO MARTÍN AGUILAR ROSALES**, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa Santiago, número 3705, en la colonia Granja Postal, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 21-124-008, con número 027 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **ROSARIO GONZÁLEZ IBARRA.**, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Hipnotistas número 1450, en la colonia Unión Antorchista, C.P. 64103, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 84-254-052, con número 052 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante

la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/023/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/023/2019. Solicitante: C. YOLANDA RODRÍGUEZ GARCÍA. Giro Solicitado: ABARROTES. Domicilio del Establecimiento: Correa, núm. 9081, en la colonia Fomerrey 113, C.P. 64105, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 19 de febrero de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ROGY570919J68. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 6852/2018. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 35-744-048. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/2195/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 014/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL ABARROTES YOLANDA.

2. Expediente SAY-DIV/SA/027/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/027/2019. Solicitante: C. PEDRO MARTÍN AGUILAR ROSALES. Giro Solicitado: ABARROTÉS. Domicilio del Establecimiento: Antiguo Camino a Villa de Santiago núm. 3705, en la colonia Granja Postal, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 05 de marzo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AURP6711072Q6. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE 7167/2017. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 21-124-008. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/1546/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 026/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL ABARROTÉS.

3. Expediente SAY-DIV/SA/052/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/052/2019. Solicitante: C. ROSARIO GONZÁLEZ IBARRA. Giro Solicitado: ABARROTÉS. Domicilio del Establecimiento: Hipnotistas núm. 1450, en la colonia Unión Antorchista, C.P. 64103, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 07 de Mayo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOIR630225T11. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE-5005/2015. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 84-254-052. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/2064/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 057/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL ABARROTÉS GONZÁLEZ.

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales con el GIRO DE ABARROTES a los siguientes peticionarios:

- 1. C. YOLANDA RODRÍGUEZ GARCÍA,** en el inmueble ubicado en Correa, número 9081, en la colonia Fomerrey 113, asignándole el número 044 de anuencia municipal.
- 2. C. PEDRO MARTÍN AGUILAR ROSALES,** en el inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de Santiago, número 3705 en la colonia Granja Postal, asignándole el número 045 de anuencia municipal.
- 3. C. ROSARIO GONZÁLEZ IBARRA,** en el inmueble ubicado en Hipnotistas número 1450, en la colonia Unión Antorchista, asignándole el número 046 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 044, 045 y 046 en el ejercicio fiscal 2019, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet:
www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 24 DE JUNIO DE 2019
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ
COORDINADOR
RÚBRICA

REGIDOR ALVARO FLORES PALOMO
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
INTEGRANTES
RÚBRICAS

REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA
INTEGRANTE
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN

REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

Modificación al Acuerdo por el que se crea la Unidad y el Comité de Tansparencia del Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey



INSTITUTO DE LA
**JUVENTUD
REGIA**

C. CARLOS GARCIA CANTU, ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3 fracciones V, X, XLIX inciso g) y Ll, 23, 24 fracciones I y II, 56 a 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 111, 115 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 6, 14, 118, 119, 120 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, 3, 4, 5, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey y el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos y,

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción XLIX inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe

integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.

- III. Que, por consiguiente, el Presidente Municipal de Monterrey, en fecha 28 de diciembre de 2016 expidió el “ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS”, por medio del cual establece el marco general que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.
- IV. Que en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 88, 89, 111 y 115 en relación con los dispositivos citados en los Considerandos II y III del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia al establecer, en esencia, que la Administración Pública paramunicipal estará integrada por organismos públicos descentralizados y fideicomisos aprobados por el Ayuntamiento, las que ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrar, auxiliándose, para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.
- V. Que para efecto de los Considerandos anteriores en fecha 28 de diciembre de 2016 el Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY



INSTITUTO DE LA
**JUVENTUD
REGIA**

- VI. Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al cambio del personal en el Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey que forman parte del Comité de Transparencia, se estima lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el Artículo 1 del ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, para quedar como sigue:

Artículo 1. Constitución de la Unidad

El Auxiliar Administrativo del Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey, cuyo titular fungirá como responsable de la misma. La unidad contará con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, los diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Congreso Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos y demás normatividad que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Monterrey, en el Portal de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey y en la Plataforma respectiva.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A 30 DE MAYO DE 2019

ATENTAMENTE

**EL C. ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
JUVENTUD REGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**



CARLOS GARCIA CANTU

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA
CONSTITUCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019.

Acuerdo Delegatorio del Secretario al Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos



GOBIERNO DE
MONTERREY

ACUERDO DELEGATORIO

LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ, Secretario de Servicios Públicos Municipal, acreditando su carácter mediante el nombramiento expedido por el Oficio PM-N-07/2019, en fecha 31-treinta y uno de Enero del 2019-dos mil diecinueve por los C.C. Presidente Municipal de Monterrey y el Secretario del Ayuntamiento de Monterrey; así también con fundamento en los artículos 86, 87, 90, 91, 95, 96 y 223 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 3, 5, 6, 10, 12 y 79 fracciones XI, XVI, XVII, XVIII, XX Y XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con la finalidad de que los trámites administrativos que se llevan ante la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, se realicen en forma pronta y expedita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 87, 90, 91, 95, 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que establecen que al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular nombrado por el Presidente Municipal, a quienes corresponde tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia. Así mismo señala el segundo párrafo del art. 96 que, en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

SEGUNDO: Que de acuerdo a los artículos 3, 5, 6, 7, 10 y 11 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, reitera el texto contemplado por la ley de la materia, al señalar que para el despacho de los asuntos que competen al Presidente Municipal, este se auxiliará de las dependencias y organismos que señalen las normativas, siendo que las dependencias municipales están obligadas a coordinarse en las actividades que por su naturaleza lo requieran, correspondiendo a los titulares de las dependencias, las responsabilidades, facultades y funciones a que se refiere este Reglamento o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus atribuciones, los Titulares de las dependencias de la Administración Municipal podrán delegar mediante Acuerdo en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento con excepción de aquellas que deban ser ejercidas directamente por ellos.

TERCERO: A la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, en términos de los artículos 78 y 79 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, le corresponde entre otras facultades y obligaciones; ordenar visitas de inspección en el ámbito de sus atribuciones e imponer las sanciones que en su caso correspondan.



GOBIERNO DE MONTERREY

CUARTO: Que el artículo 80 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, dispone que para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Públicos se auxiliará con las Direcciones: de Modernización y Proyectos, Administrativa, de Imagen y Mantenimiento Urbano, de Servicios Técnicos, Operativa Zona Norte, Operativa Zona Sur, Operativa Zona Sur Huajuco, Operativa Zona Poniente y Operativa Zona Centro, así como de las demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

QUINTO: Que debido al ejercicio de las múltiples atribuciones que detenta la Secretaría de Servicios Públicos y con el objeto de lograr una eficiente atención a la ciudadanía, con fundamento en los artículos 95 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en uso de las atribuciones jurídicas que me asisten, he considerado conveniente facultar al Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, para que en ausencia y/o auxilio del Secretario de Servicios Públicos de Monterrey, ordene las visitas de inspección en el ámbito de sus atribuciones e imponga las sanciones que en su caso correspondan para el cumplimiento del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey; en consecuencia se faculta al Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, para que ejecute las acciones o actos relacionados que faculta el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, en los términos del Artículo 79 Fracción XX; así como el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el Reglamento de Limpia en el Municipio de Monterrey.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por lo anterior y con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, se delega en el Ing. Alan Rodolfo Ambríz López, C. Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las facultades y atribuciones del C. Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, N.L., contenidas en el Artículo 79 Fracción XX, así como el numeral 84 Fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León; 2, 37 Fracción III, VIII y IX, 43 fracciones I II y III, 44, 45, 45 BIS, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás aplicables al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey. En consecuencia, el C. Director de Servicios Técnicos podrá ordenar las Visitas de Inspección a fin de verificar las disposiciones contenidas en el Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, realizar inspecciones, conocer y llevar a cabo los procedimientos, así como imponer las sanciones aplicables de conformidad con el citado Reglamento.

SEGUNDO.- La delegación de facultades y atribuciones que mediante este acuerdo se realiza, es sin demérito de que puedan ser realizadas indistintamente y de manera directa por el Secretario de Servicios Públicos de Monterrey, cuando a su juicio lo estime necesario.




GOBIERNO DE MONTERREY

TERCERO.- Publíquese en la Tabla de Avisos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, con domicilio en la calle Zuazua número 3701, colonia Del Norte en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO.- Este acuerdo delegatorio surtirá efectos legales establecidos, a partir de su publicación en la Tabla de Avisos con que cuenta la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así también en la Gaceta Municipal. Así lo acuerda y firma en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a 18- dieciocho del mes de abril del año 2019- dos mil diecinueve, el C. Lic. Marcelo Segovia Páez, Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León. ----

**EL C. SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**



LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ

MSP/hjdlg